



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Martes, 19 de marzo de 1996

Núm. 64

SUMARIO

	Página
SECCION CUARTA	
Delegación Provincial de Economía y Hacienda	
Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza capital relativo al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana	1473
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncios de diversas dependencias requiriendo a deudores	1474-1478
Delegación Especial de la AEAT de Navarra	
Anuncio de la Dependencia de Recaudación Regional notificando apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva	1479
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncios notificando diversos acuerdos	1479-1483
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas en término municipal de Gallocanta	1484
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 3 notificando embargo de vehículo	1484
Dirección Provincial del INEM	
Cédulas de notificación y requerimiento	1484-1486
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	
.....	1487-1490
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	1490-1491
Audiencia Provincial	1491
Juzgados de Primera Instancia	1491-1497
Juzgados de Instrucción	1498
Juzgados de lo Social	1498-1504

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Concepto: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Núm. 11.785

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas al impuesto se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del señor gerente territorial se ha asignado, de conformidad con el artículos 77.3 y demás preceptos de aplicación de la vigente Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (BOE del día 30), los valores catastrales que han de regir desde las fechas que se indican causando alta en el catastro urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos:

1. Expediente; 2. Titular catastral; 3. DNI/NIF; 4. Ultimo domicilio conocido; 5. Finca; 6. Referencia catastral; 7. Uso o destino;
8. Coeficiente de propiedad; 9. Superficie construida (en edificaciones) y superficie de parcela (en solares); 10. Valor catastral;
11. Fecha de efectos (alta). 12. Número de control.

1. Alta núm. 30045/95; 2. Susana Royo Angós; 3. 17.815.698; 4. Hermanos Ibarra, 10, 3.º A; 5. Hermanos Ibarra, 10-12, 3.º A; 6. 0507003-09; 7. V; 8. 5,52%; 9. 61 metros cuadrados. 10. 2.085.447. 11. 1 de enero de 1990. 12. 5191998.

1. Alta núm. 17708/95; 2. José Gracia Carbonell; 3. 17.812.822; 4. Mateo Flandro, 15, 1.º B; 5. Mateo Flandro, 15, 1.º B; 6. 0509018-05; 7. V; 8. 6%; 9. 46 metros cuadrados. 10. 1.806.260. 11. 1 de enero de 1994. 12. 5192238.

1. Alta núm. 30510/93; 2. Edificios y Naves, S.A.; 3. A-28.060.424; 4. Coso, 128; 5. Junta de Compensación, 3 A; 6. 5333002-01; 7. Suelo; 8. 100%; 9. 9.137 metros cuadrados. 10. 30.630.446. 11. 1 de enero de 1994. 12. 5192327.

1. Alta núm. 30510/93; 2. Edificios y Naves, S.A.; 3. A-28.060.424; 4. Coso, 128; 5. Junta de Compensación, 4 A; 6. 5333004-01; 7. Suelo; 8. 100%; 9. 8.515 metros cuadrados. 10. 29.774.913. 11. 1 de enero de 1994. 12. 5192330.

1. Segregación núm. 28785/93; 2. Gurutzne Arroitia Astelarra; 3. 17.863.653; 4. Arzobispo Morcillo, 40; 5. Arzobispo Morcillo, 40, 00 03; 6. 3322007-130; 7. A; 8. 0,23%; 9. 34 metros cuadrados. 10. 1.332.899. 11. 1 de enero de 1994. 12. 5192045.

1. Segregación núm. 849/87; 2. Marín y Yaseli, S.A.; 3. A-50.006.758; 4. Sanclemente, 15; 5. Sanclemente, 15 00 A; 6. 0518001-148; 7. C; 8. 0,3545%; 9. 50 metros cuadrados. 10. 5.672.676. 11. 1 de enero de 1996. 12. 5192387.

1. Segregación núm. 16930/90; 2. Consuelo Agüelo Alvira; 3. 16.926.791; 4. León XIII, 6; 5. León XIII, 6, —1 01; 6. 1410008-33; 7. Y; 8. 0,4533%; 9. 26 metros cuadrados. 10. 536.933. 11. 1 de enero de 1996. 12. 5191405.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

—Recurso de reposición potestativo, regulado por Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre (BOE de 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, sito en calle Albareda, 16, 3.ª planta, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, según dispone el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1980 (BOE del día 13).

No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 22 de febrero de 1996. — El gerente territorial, Antonio Izquierdo Garay.

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

OFICINA TECNICA DE INSPECCION

Núm. 11.708

Para conocimiento de los obligados tributarios que se indican a los que no se ha podido notificar el acto administrativo de liquidación dictado por el inspector jefe de esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, derivado de las actas que asimismo se señalan, por incidir en los supuestos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les hace saber lo siguiente:

Primero. — El acto que no se ha podido notificar lo tienen a su disposición para conocimiento de su contenido íntegro en estas Oficinas.

Segundo. — Modo de ingreso de las cantidades que más adelante se especifican: En la entidad que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de su domicilio fiscal, en metálico o cheque conformado.

Tercero. — Período voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Cuarto. — Consecuencias de la falta de ingreso: Vencido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, devengándose el recargo de apremio del 20 % del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora correspondientes a ésta.

Este recargo será del 10 % cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio prevista en el apartado 3 del artículo 127 de la Ley General Tributaria, y no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Quinto. — Recursos: Podrán interponer recurso de reposición ante el inspector jefe de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOP.

Obligado tributario, domicilio, modelo de acta, número, concepto tributario, período y deuda tributaria en pesetas

Epsilon, Sociedad Cooperativa de Viviendas. San Jorge, 1. 02. 01433075. Retenciones IRPF. 1994. 1.097.456.

Viveros San Juan Jumanda, S.A. Paseo de la Constitución, 10. 02. 02319293. Impuesto de sociedades. 1992. 1.830.457.

Viveros San Juan Jumanda, S.A. Paseo de la Constitución, 10. 02. 02319302. Impuesto de sociedades. 1993. 3.143.884.

Viveros San Juan Jumanda, S.A. Paseo de la Constitución, 10. 02. 01449184. IVA. 1992-93-94. 5.518.574.

Montal Montesa, Rafael. Hernán Cortés, 10. 02. 03527362. IRPF. 1990. 16.281.

Montal Montesa, Rafael. Hernán Cortés, 10. 02. 03527353. IRPF. 1989. 48.666.

Montal Montesa, Rafael. Hernán Cortés, 10. 02. 03527344. IRPF. 1988. 63.122.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — El inspector jefe, J. Agustín Colás Vicente.

Núm. 12.243

Para conocimiento de los obligados tributarios que se indican a los que no se ha podido hacer entrega de las actas cuyos datos se detallan, por incidir en los supuestos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica su derecho a presentar ante el inspector jefe de esta Delegación las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente si lo desea dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de publicación en el BOP. Se advierte asimismo a los interesados que el inspector jefe, dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda.

Obligado tributario, domicilio, concepto tributario, período, modelo de acta y número, y deuda tributaria en pesetas

Cano Sánchez, Francisco. Plaza de Santa Engracia, 1 (Zaragoza). IRPF. 1992. 02. 60141366. 671.901.

Escoriaza Valenzuela, María Luisa. Plaza de Santa Engracia, 1 (Zaragoza). IRPF. 1992. 02. 60141551. 238.323.

Zaragoza, 21 de febrero de 1996. — El inspector jefe, J. Agustín Colás Vicente.

ADMÓN. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO

Notificación de bienes inmuebles

Núm. 12.507

Doña María Isabel Seco Val, jefa de la Sección de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Administración Arrabal-Puente de Zaragoza de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente que se tramita en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Francisco Santamaría Sanjorge (NIF número 15.120.892-W), se ha practicado la siguiente:

«Diligencia de embargo núm. 509.523.002.684-V. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE de 3 de enero de 1991) sin que se haya atendido al pago de las deudas que se detallan, notificadas de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente, y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 8 de febrero de 1994, por la que se ordena el embargo de sus bienes y derechos propiedad del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses y las costas que se hayan causado o causen, se declara embargado el siguiente bien inmueble:

Urbana. — Vivienda denominada tercero D, tipo A, del proyecto de edificación, ubicada en la planta del mismo nombre. Ocupa una superficie útil aproximada de 66,46 metros cuadrados, de la calle Río Matarraña, núm. 4, de Zaragoza. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza, sección 3.ª del libro 481, tomo 1.261, folio 137, finca registral núm. 25.645.

Y no habiéndose podido realizar la notificación personal al deudor, ni a la esposa del mismo, como copropietaria del citado inmueble, Francisca Mendoza Moreno (NIF 17.173.918-W), se les notifica en forma a través del presente edicto, advirtiéndoles que contra este acto podrán recurrir en reposición, en el plazo de quince días, ante el jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo.

El procedimiento, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 26 de febrero de 1996. — La jefa de Sección, María Isabel Seco Val.

ADMINISTRACION DE DELICIAS

Núm. 12.287

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las resoluciones y actos a los interesados que se relacionan, domiciliados en Zaragoza, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.

Concepto: Trámite de audiencia. Propuesta apertura expediente sancionador.

Aragonesa Mantenimientos, SA	Mod.190 oa/93	962.194
Castilla, 8, 50009-ZARAGOZA		
Arcoinsa, SL	Mod.110 2t/93	51.601
Alc.Gómez Laguna, 11, 50009-ZARAGOZA		
Arcoinsa, SL	Mod.110 1t/93	50.551
Alc.Gómez Laguna, 11, 50009-ZARAGOZA		
Barbacil Enguita, José	Mod.101 oa/93	22.216
Milagrosa, 30, 50009-ZARAGOZA		
García Orrios, M. Nieves	Mod.101 oa/93	39.354
María Guerrero, 22, 50009-ZARAGOZA		
Garijo Jiménez, Rubén	Mod.101 oa/93	50.773
Arz.Apaolaza, 11, 50009-ZARAGOZA		
Goicoechea Ibarra, Ignacio	Mod.100 oa/93	61.082
Cds.Aragón, 8, 50009-ZARAGOZA		
González Alcalde, Marina Olga	Mod.100 oa/92	51.691
Corona Aragón, 25, 50009-ZARAGOZA		
González Alcalde, Marina Olga	Mod.101 oa/92	19.042
Corona Aragón, 25, 50009-ZARAGOZA		
Herrero Gil, M. Angeles	Mod.101 oa/93	32.711
Hispanidad, 4, 50009-ZARAGOZA		
Jorro Manzón, Adela	Mod.101 oa/93	47.753
Alc.Gómez Laguna, 30, 50009-ZARAGOZA		
Lapetra Salvo, Antonio	Mod.101 oa/93	136.378
Corona Aragón, 16, 50009-ZARAGOZA		
Lara Cebrían, Miguel Angel	Mod.101 oa/93	77.572
Alc.Gómez Laguna, 30, 50009-ZARAGOZA		

Laso Núñez, Jesús María Lucinio	Mod.100 oa/93	43.755	Martínez Torres, Félix	Mod.193 oa/93	56.370
Pedro IV Ceremonioso, 6	50009-ZARAGOZA		D.Pedro Luna, 88, 50010-ZARAGOZA		
López Sicilia, Salvador	Mod.100 oa/93	45.276	Mir Oliván, Teresa	Mod.101 oa/93	72.678
S Francisco Borja, 7, 50009-ZARAGOZA			Santander, 34D, 50010-ZARAGOZA		
Mantecón Carral, Elías	Mod.100 oa/93	121.151	Monge Ibáñez, Filomena	Mod.101 oa/93	23.737
Cds.Aragón, 7, 50009-ZARAGOZA			Gr.Alfárez Rojas, 35, 50010-ZARAGOZA		
Martín Gómez, Urbano Domingo	Mod.100 oa/93	37.378	Monteiro Da Silva, José Francis	Mod.131 1t/94	6.102
Ermida, 20, Casablanca, 50009-ZARAGOZA			Navarra, 63, 50010-ZARAGOZA		
Palos Royo, Félix	Mod.100 oa/92	81.297	Montes Aguilera, José	Mod.101 oa/93	33.301
Giménez Soler, 1, 50009-ZARAGOZA			Mompeón Motos Antonio, 6, 50010-ZARAGOZA		
Ruiz Martínez, Luis	Mod.101 oa/93	16.396	Moltiva Ilarri, José Luis	Mod.101 oa/93	24.392
Alc.Gómez Laguna, 38, 50009-ZARAGOZA			Eslava Hilarion, 25, 50010-ZARAGOZA		
Tamayo de la Mata, Oscar	Mod.100 oa/93	25.352	Palacián Díaz, Pedro	Mod.101 oa/93	33.657
Fernando Católico,66, 50009-ZARAGOZA			Roger Flor, 23, 50010-ZARAGOZA		
Tamayo Torres, Víctor	Mod.101 oa/93	18.687	Pastor Zapatero, M. Carmen	Mod.101 oa/92	32.557
Centro, 8, Casablanca, 50009-ZARAGOZA			Arias, 34, 50010-ZARAGOZA		
Uriel Goicoechea, M. Carmen	Mod.100 oa/93	23.148	Pérez Rodríguez, Octavio	Mod.101 oa/93	37.121
Asín Palacios, 23, 50009-ZARAGOZA			Torres S.Lamberto, 2, 50010-ZARAGOZA		
Zaera Daudén, María	Mod.100 oa/93	27.407	Pla Mitjans, Eduardo	Mod.101 oa/93	65.755
Díaz Mendoza, 9, 50009-ZARAGOZA			Parque Roma BI-E, 2, 50010-ZARAGOZA		
Aguilera López, Manuel	Mod.190 oa/93	40.194	Quero Lorente, Fabiana	Mod.101 oa/93	19.196
Unceta, 99, 50010-ZARAGOZA			Sta.Rita Casia, 3, 50010-ZARAGOZA		
Agustín Gracia, Antonio	Mod.101 oa/93	44.049	Rodríguez Buendía, Ana María	Mod.101 oa/93	156.510
Cp.Pina, 9, 50010-ZARAGOZA			Luis Buñuel, 1, 50010-ZARAGOZA		
Andreu Cebrián, Felipe	Mod.100 oa/92	41.453	Rodríguez Galán, José Carlos	Mod.100 oa/92	31.117
Roger Flor, 1, 50010-ZARAGOZA			Martínez Eloy, 9, 50010-ZARAGOZA		
Aranda Murillo, Tomás	Mod.101 oa/93	22.153	Rubio Calleja, M. Pilar	Mod.131 2t/93	22.481
Lastanosa, 23, 50010-ZARAGOZA			Rivera Julián, 14, 50010-ZARAGOZA		
Arias Andrés, Ceferino	Mod.131 1t/95	12.191	Sáez Rico, Narciso	Mod.100 oa/93	40.725
Santander, 29, 50010-ZARAGOZA			Ms.Andrés Vicente, 28, 50010-ZARAGOZA		
Arroyo Gómez, José María	Mod.101 oa/93	21.722	Salas Iñigo, Juan	Mod.101 oa/93	68.961
Navarra, 6, 50010-ZARAGOZA			Parque Roma BI-D, 3, 50010-ZARAGOZA		
Ayuda Blesa, Agustín José	Mod.190 oa/93	25.781	Silva Moreno, Isabel Sara	Mod.131 2t/94	8.136
Unceta, 44, 50010-ZARAGOZA			Cp.Pina, 43, 50010-ZARAGOZA		
Bailo Diez, Miguel Angel	Mod.101 oa/93	93.821	Simón Pelegrín, Miguel Angel	Mod.100 oa/92	33.712
Sangenís, 79, 50010-ZARAGOZA			Jordana Jorge, 2, 50010-ZARAGOZA		
Berges Saldaña, Félix	Mod.100 oa/93	49.000	Solsona González, Pilar	Mod.101 oa/93	87.697
Pq.Roma s/n, 50010-ZARAGOZA			Subirón Lacambra, José Luis	Mod.101 oa/93	2.243.759
Braco Piel, SL	Mod.190 oa/93	22.551	Santander, 2, 50010-ZARAGOZA		
Blanca Navarra, 19, 50010-ZARAGOZA			Villalba Muñoz, Juan José	Mod.101 oa/93	13.169
Carmelona Nueno, Alberto	Mod.131 2t/94	12.711	Salanova Ramón, 10, 50010-ZARAGOZA		
Borja, 50, 50010-ZARAGOZA			Yebes Antón, Santos	Mod.101 oa/93	30.682
Chow Casas, George-Simon	Mod.100 oa/92	47.724	Navarra, 1, 50010-ZARAGOZA		
Iriarte Teodoro, 3, 50010-ZARAGOZA			Cartonajes Recacha, SL	Mod.190 oa/93	112.871
Cortés Ripa, Santiago	Mod.390 oa/93	82.771	Logroño Km. 6, 50011-ZARAGOZA		
Univérsitas, 46, 50010-ZARAGOZA			Delgado Guillorme, José Ignacio	Mod.101 oa/93	402.774
Damasceno Vicente, Adolfo	Mod.101 oa/93	63.774	Peñetas Miralbueno, 40, 50011-ZARAGOZA		
Ns.Salz, 8, 50010-ZARAGOZA			Galobardes Camprodón, M. Rosa	Mod.100 oa/92	81.304
Escolano Lázaro, Gabriel	Mod.101 oa/93	28.429	Torre Barajas Venta Olivar, 199, 50011-ZARAGOZA		
Terminillo, 57, 50010-ZARAGOZA			García Ferrada, Ramón Ignacio	Mod.390 oa/93	30.399
Escolano Lázaro, Juan Carlos	Mod.101 oa/93	28.429	Huesa Común, 2, Oliver, 50011-ZARAGOZA		
Terminillo, 57, 50010-ZARAGOZA			González Ruiz, José Luis	Mod.131 2t/94	6.335
Excavaciones y Transpor.Benedí, SL	Mod.190 oa/93	108.631	Espronceda José, 19, Oliver, 50011-ZARAGOZA		
Navas Tolosa, 1, 50010-ZARAGOZA			Lapetra Gimeno, Luis	Mod.100 oa/93	50.534
Fillola Ros, Josefina	Mod.101 oa/93	37.703	Aeropuerto Miralbueno Km., 3, 50011-ZARAGOZA		
Univérsitas, 50, 50010-ZARAGOZA			Lluch Costa, Ana María	Mod.100 oa/93	41.247
Fuente Prieto, Andrés de la	Mod.100 oa/93	21.000	Torres S.Lamberto, 16A, 50011-ZARAGOZA		
Sta.Teresita, 17, 50010-ZARAGOZA			Molina Rejón, Manuel	Mod.101 oa/93	46.440
García Gallardo, Isidro	Mod.390 oa/94	640.189	Torres S.Lamberto, 13, 50011-ZARAGOZA		
Parque Roma BI-C, 3, 50010-ZARAGOZA			Molinés Martínez, Antonia	Mod.101 oa/93	22.686
Gargallo López, Luis Javier	Mod.190 **/93	8.486	Huesa Común, 22, Oliver, 50011-ZARAGOZA		
Portugal, 33, 50010-ZARAGOZA			Pamies Juez, Eduardo	Mod.100 oa/93	240.782
Gelabert Parras, Damián	Mod.101 oa/93	12.627	Torres S.Lamberto, 32, 50011-ZARAGOZA		
Gr.Alfárez Rojas, 57, 50010-ZARAGOZA			Reformas Navea Marco SC	Mod.300 4t/94	80.729
Gil Arroyo, José María	Mod.131 1t/95	30.342	Mq. S. Felices, 7, Oliver, 50011-ZARAGOZA		
D.Pedro Luna, 14, 50010-ZARAGOZA			Revilla Laiglesia, Fernando Ezequ	Mod.100 oa/92	47.408
Gimeno Lallana, Miguel Angel	Mod.190 oa/93	13.425	Calderón Barca, 7, Oliver, 50011-ZARAGOZA		
Hispanidad, 140, 50010-ZARAGOZA			Sáenz García, Miguel Angel	Mod.100 oa/93	112.532
Gracia Taure, Antonio	Mod.100 oa/92	50.554	Torre Barajas Venta Olivar, 27, 50011-ZARAGOZA		
Navas Tolosa, 74, 50010-ZARAGOZA			Esteban Sánchez, Eduardo	Mod.101 oa/93	19.481
Hermanos Girón Campos, SC	Mod.190 oa/93	152.016	Amanecer, 40, Valdefierro, 50012-ZARAGOZA		
Lastanosa, 28, 50010-ZARAGOZA			Guillamón Hurtado, José	Mod.190 oa/93	18.236
Hosarbe SC	Mod.193 oa/93	21.747	Saturno, 35, Valdefierro, 50012-ZARAGOZA		
Barón Warsage, 2, 50010-ZARAGOZA			Gullón Canedo, Esther	Mod.100 oa/93	45.526
Legua Fuste, Marcelo	Mod.100 oa/93	77.298	Valdefierro, 37, 50012-ZARAGOZA		
Hm.Pinznón, 2, 50010-ZARAGOZA			Herrando Casas, Miguel Angel	Mod.100 oa/93	61.272
Legua Fuste, Marcelo	Mod.390 oa/93	43.904	Sagitario, 10, Valdefierro, 50012-ZARAGOZA		
Hm.Pinznón, 2, 50010-ZARAGOZA			Laborda Oliver, Sergio Daniel	Mod.100 oa/92	63.793
Manuel Aguilera, SL	Mod.190 oa/93	187.722	Rosales, s/n, Casablanca, 50012-ZARAGOZA		
Unceta, 99, 50010-ZARAGOZA			Millán Ros, Francisco	Mod.100 oa/92	34.482
Marco Guillén, Pablo	Mod.101 oa/93	24.486	Piscis, 36, Valdefierro, 50012-ZARAGOZA		
Salanova Ramón, 2, 50010-ZARAGOZA					

Gomara Alcalde, Gabriel	Acu.Devol.IRPF/1994
Pedro II El Católico, 31, 50010-ZARAGOZA	
Gómez García, Félix	Acu.Devol.IRPF/1994
Pr.Leyva Antonio, 0, Oliver, 50011-ZARAGOZA	
Gómez Martínez, Jesús	Acu.Devol.IRPF/1994
Verde, 10, Oliver, 50011-ZARAGOZA	
González Ariza, Jose Antonio	Acu.Devol.IRPF/1994
Pr.Leyva Antonio, 3, Oliver, 50011-ZARAGOZA	
Hernández Galindo, Mercedes	Acu.Devol.IRPF/1994
Villalta Nicanor, 16, 50017-ZARAGOZA	
Herrero Bornao, José María	Acu.Devol.IRPF/1994
Madrid, 227, 50010-ZARAGOZA	
Hidalgo Jiménez, Manuel	Acu.Devol.IRPF/1994
Ms.Andrés Vicente, 2, 50017-ZARAGOZA	
Ibáñez Pérez, Ana Isabel	Acu.Devol.IRPF/1994
D.Alonso Aragón, 11, 50017-ZARAGOZA	
Iturbe Hernández, Teodoro	Acu.Devol.IRPF/1994
Plaza Roma BI-F, 1, 50010-ZARAGOZA	
Jiménez Pérez, José Luis	Acu.Devol.IRPF/1994
Rubén Darío, 14, 50012-ZARAGOZA	
Joven García, Enrique	Acu.Devol.IRPF/1994
Dr.Galán Bergua, 24, 50017-ZARAGOZA	
Khalil Nasser Adnan	Acu.Devol.IRPF/1994
Univérsitas, 48, 50009-ZARAGOZA	
Lago Sanjosé, Marceliano	Acu.Devol.IRPF/1994
Fernando Católico, 59, 50006-ZARAGOZA	
Lamana González, Jesús	Acu.Devol.IRPF/1994
Italia, 44, 50010-ZARAGOZA	
López Jerez, Isabel	Acu.Devol.IRPF/1994
Ns.Salz, 7, 50010-ZARAGOZA	
Marco Guillén, Pablo	Acu.Devol.IRPF/1994
Salanova Ramón, 2, 50010-ZARAGOZA	
Martínez Ortega, Juan	Acu.Devol.IRPF/1994
Delicias, 40, 50017-ZARAGOZA	
Palomar Macián, Javier	Acu.Devol.IRPF/1994
Esc.Palao, 36, 50017-ZARAGOZA	
Pascual Quiñones, José Antonio	Acu.Devol.IRPF/1994
Madrid, 249, 50010-ZARAGOZA	
Peiró Aguín, José Antonio	Acu.Devol.IRPF/1994
Torres S.Lamberto, 1, 50011-ZARAGOZA	
Perchín Giorla, M. Angeles	Acu.Devol.IRPF/1994
Santander, 36, 50010-ZARAGOZA	
Querol Alcalá, Julián	Acu.Devol.IRPF/1994
Torres S.Lamberto, 16, 50011-ZARAGOZA	
Ramos Morano, Agustín Miguel	Acu.Devol.IRPF/1994
Cds.Aragón, 8, 50009-ZARAGOZA	
Romay Hernanz, Julio	Acu.Devol.IRPF/1994
Juan II Aragón, 7, 50009-ZARAGOZA	
Sánchez Corriendo, José Manuel	Acu.Devol.IRPF/1994
Biarritz, 13, 50017-ZARAGOZA	
Sánchez Ortiz, Salustiano	Acu.Devol.IRPF/1994
Sanz Ibáñez Julián, 47, 50010-ZARAGOZA	
Sanjosé Palacios, José María	Acu.Devol.IRPF/1994
Roger Flor, 19, 50010-ZARAGOZA	
Soriano Morellón, Rafael	Acu.Devol.IRPF/1994
Hispanidad, 67, 50012-ZARAGOZA	
Tabares Lobaco, Clemente	Acu.Devol.IRPF/1994
Miralbueno, 86, 50011-ZARAGOZA	
Tomás Balaguer, Angel	Acu.Devol.IRPF/1994
Asín Palacios, 9, 50009-ZARAGOZA	
Torres Arenas, José, Santiago	Acu.Devol.IRPF/1994
Juan XXIII, 1, 50010-ZARAGOZA	
Vázquez Giummarra, Luis	Acu.Devol.IRPF/1994
S.Antonio Abad, 58, 50010-ZARAGOZA	
Vidal Montilla, Jesús Ramón	Acu.Devol.IRPF/1994
D.Alonso Aragón, 17, 50010-ZARAGOZA	

Concepto: Recursos.

Sanjosé Palacios, José María	Notificación.Rec. IAE
Roger Flor, 19, 50017-ZARAGOZA	
Pérez Miranda, Miguel Angel	Notificación.Rec. IAE
Mar Plata, 3, 50012-ZARAGOZA	
Pérez Miranda, Miguel Angel	Notificación.Rec. IAE
Mar Plata, 3, 50012-ZARAGOZA	
Miñana Martínez, M. Carmen	Notificación Acu. IRPF
Cds.Aragón, 14, 50009-ZARAGOZA	
Ayuda Blesa, Agustín José	Notificación Acu. IVA
Unceta, 44-46, 50010-ZARAGOZA	
Artigas Martín, José Luis	Notificación Acu.SANCION
Alfonso Comín, 8, 50017-ZARAGOZA	
Errauz Julián, Eugenia	Notificación Alta IAE
Gral.Lon Langa, 1, 50010-ZARAGOZA	

Sergio Martin S Civil	Notificación Rec. IAE
Sangenís, 5, 50010-ZARAGOZA	
Mir Barberán, M. Jesús	Requerimiento Doc. IRPF
Univérsitas, 42, 50017-ZARAGOZA	
Sanz Moya, Alfonso	Requerimiento Doc. IAE
Obispo Paterno, 4, 50011-ZARAGOZA	

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la AEAT de Delicias.

Publicado este anuncio en el BOP, se consideran notificadas las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas por la Administración, que deberán pagarse mediante el ingreso de abonar, en metálico o con talón conformado a favor de Caja Postal en la Caja de esta Administración, o en cualquier entidad bancaria en los plazos siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra los acuerdos de liquidación de sanción, recargo sobre autoliquidaciones, de liquidaciones provisionales, de acuerdo de devolución y de resolución de recursos, se podrá interponer recurso de reposición ante la Administración de la AEAT de Delicias en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos, o únicamente este último en el caso de que la resolución lo sea de recurso de reposición.

Ante la notificación de trámite de audiencia, propuesta de liquidación provisional y apertura de expediente sancionador los sujetos pasivos pueden formular por escrito ante esta Oficina las alegaciones que estimen pertinentes en un plazo de quince días, a contar del mismo modo. Transcurrido este plazo y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se les notificará, en su caso, la liquidación provisional y acuerdo que proceda.

Los requerimientos de documentación son indispensables para dictar resolución y se realizan en procedimientos iniciados a solicitud del interesado, por lo que paralizados aquéllos por causa imputable a éste, se advierte que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad de los mismos con archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.

Zaragoza a 23 de febrero de 1996. —La administradora de la AEAT, Julia Martínez Rico.

Núm. 12.288

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las resoluciones y actos a los interesados que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.

Número de expediente: 69/95.

Recurso de reposición contra Chelsea 1994, S.L.

NIF: B-50.583.814.

Ultimo domicilio: Berenguer de Bardají, 51.

Fecha de resolución: 22 de noviembre de 1995.

Sentido del acuerdo: Desestimar.

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la AEAT de Delicias.

Contra este acuerdo podrá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, según lo establecido en el Real Decreto 1.999 de 1981, de 20 de agosto (BOE de 9 de septiembre).

Zaragoza a 27 de febrero de 1996. —La administradora de la AEAT, Julia Martínez Rico.

ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 11.952

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra Juan Carlos Cuenca Flores, DNI 25.449.400, con fecha 11 de diciembre de 1995 se dictó providencia de embargo del bien del deudor, y se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan más adelante, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, más el recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento, se declara embargado el siguiente inmueble:

Urbana. — Piso sito en calle Venecia, número 44, de Zaragoza, de 60 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 4.256, folio 71, finca número 7.771.

Débitos:

Concepto: Sanción de tráfico.

Período: Año 1995.

Importe principal y 20% de apremio: 90.000 pesetas.

Costas y gastos: 20.000 pesetas.

Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: Propietario.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado español.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, se efectúa notificación a las personas relacionadas más adelante, procediéndose a expedir, según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el mandamiento de embargo al señor registrador de la Propiedad. Se notificará esta diligencia a cuantas personas no consten en la siguiente relación y deban ser notificadas según los datos del Registro.»

Relación de personas a las que se expide notificación: Juan Carlos Cuenca Flores, DNI, 25.449.400, y su esposa, María Carmen Lapeña Pérez, DNI 25.451.279.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días presente los títulos de propiedad de los bienes embargados bajo apercibimiento de que de no presentarlos se suplirán a su costa por certificación de lo que conste en el Registro sobre inscripción dominical.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante este Servicio de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en igual plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora sobre el principal de dicha deuda y por el tiempo transcurrido desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso.

Zaragoza, 27 de febrero de 1996. — El jefe de la Unidad, Jesús Alberto Ortega Monge.

Notificación de embargo de bienes inmuebles**Núm. 11.955**

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra Laura Ruiz Giménez, DNI 17.174.712, con fecha 21 de agosto de 1995 se dictó providencia de embargo del bien del deudor, y se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan más adelante, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, más el recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento, se declara embargado el siguiente inmueble:

Finca. — 3,11%, que corresponde al puesto número 8 del mercadillo en calle San Eugenio, 35, de esta ciudad, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza al tomo 3.681, folio 51, finca número 15.477.

Débitos:

Concepto: Renta de las personas físicas.

Período: Año 1992.

Importe principal y 20% de apremio: 568.006 pesetas.

Costas y gastos: 50.000 pesetas.

Derechos de la deudora sobre el inmueble embargado: Una mitad propietaria y usufructuaria de la otra mitad.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado español.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, se efectúa notificación a las personas relacionadas más adelante, procediéndose a expedir, según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el mandamiento de embargo al señor registrador de la Propiedad. Se notificará esta diligencia a cuantas personas no consten en la siguiente relación y deban ser notificadas según los datos del Registro.»

Relación de personas a las que se expide notificación: Laura Ruiz Giménez, DNI, 17.174.712; Miguel Angel Tobed Ruiz, DNI 29.093.625; Adolfo Tobed Ruiz, DNI 25.465.291, y Javier Tobed Ruiz.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días presente los títulos de propiedad de los bienes embargados bajo apercibimiento de que de no presentarlos se suplirán a su costa por certificación de lo que conste en el Registro sobre inscripción dominical.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante este Servicio de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en igual plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora sobre el principal de dicha deuda y por el tiempo transcurrido desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso.

Zaragoza, 27 de febrero de 1996. — El jefe de la Unidad, Jesús Alberto Ortega Monge.

Núm. 12.245

Habiendo resultado imposible practicar la notificación a los contribuyentes más adelante relacionados, cuyo último domicilio radicó en esta capital, se les requiere por el presente edicto para la presentación de la declaración resumen anual del impuesto sobre el valor añadido (modelo 390) correspondiente al ejercicio 1994.

A tal efecto se les concede el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP.

Relación que se cita

Contribuyente, NIF/DNI, domicilio conocido y requerimiento

- Talleres Diesel, S.A. A-50.005.883. Miguel Servet, 216. 4001336-1.
 Confecciones Yosana, S.A. A-50.082.221. Nuestra Señora de Valvanera, 2. 4001338-1.
 Rapeti, S.A. A-50.113.935. Avenida de Tenor Fleta, 116. 4001339-1.
 Gaybasa, S.L. B-50.131.390. Francisco Pradilla, 13. 4001340-1.
 Ruisol Aragón, S.A.L. A-50.179.381. Orense, 50. 4001341-1.
 Hijos de Pedro Alonso, S.L. B-50.013.770. Paseo de Cuéllar, 7. 4001343-1.
 Paracuellos Martín, S.L. B-50.103.282. Doctor Ibáñez, 12. 4001346-1.
 Revicar, S.L. B-50.147.610. Camino Cabaldós, 25. 4001347-1.
 Tecnagra, S.L. B-50.304.179. Monasterio de Samos, 27. 4001348-1.
 Aragonesa del Taxi, Cop. Ltda. F-50.107.788. Francisco de Quevedo, 14. 4001351-1.
 Lacón, S.C. G-50.217.942. Avenida de América, 83. 4001354-1.
 Díaz Ara, Raquel. 17.000.595. Doctor Aznar Molina, 1. 4001368-1.
 Lafuente Marzo, Manuel. 17.087.169. Avenida de Tenor Fleta, 22. 4001373-1.
 Dobato Miguel, José María. 17.103.049. Tomás Higuera, 29. 4001377-1.
 Herrero Alcalde, Marceliano. 17.123.546. Fray Julián Garcés, 23. 4001381-1.
 Rodrigo Tena, José Luis. 17.136.562. Gascón y Marín, 3. 4001386-1.
 Blasco Buonamisis, Manuel. 17.141.260. Mártires de Simancas, 5. 4001388-1.
 García Díaz, María Teresa. 17.144.337. Doctor Aznar Molina, 1. 4001390-1.
 Pitarich Pueyo, Jaime. 17.145.599. Monasterio de Alahón, 8. 4001391-1.
 Moncada Iribarren, Enrique. 17.158.862. Doctor Aznar Molina, 1. 4001396-1.
 Gracia Brualla, Modesto. 17.161.081. Marqués de Ahumada, 23. 4001397-1.
 Estella Callejero, Francisca. 17.177.760. Monasterio de Siresa, 24. 4001402-1.
 Golet Gil, Eduardo. 17.190.187. María Moliner, 18. 4001408-1.
 Lecina Lecina, Javier. 17.190.591. Cardenal Cisneros, 1. 4001409-1.
 Cabeza Benedí, José Luis. 17.199.780. Emilio Castelar, 56. 4001410-1.
 Iglesias Berdejo, Julio Javier. 17.212.588. Gascón y Marín, 3. 4001413-1.
 Vidorreta Dieste, José Antonio. 17.221.412. Belchite, 22. 4001418-1.
 Burillo Muñío, Antonio. 17.228.954. Manuela Sancho, 27. 4001420-1.
 Nuño Cólera, Salvador. 17.412.830. Eras, 3. 4001426-1.
 Pérez Pérez, Jaime. 17.430.607. Avenida de las Torres, 3. 4001427-1.
 Martínez Bernal, Antonio Ignacio. 17.678.901. Avenida de Tenor Fleta, número 108. 4001434-1.
 Rodrigo Suárez-Llanos, María José. 17.696.887. Coruña, 82. 4001441-1.
 Martínez Reina, Juan Bautista. 17.698.074. Florián Rey, 4. 4001442-1.
 Flores González, Gregorio. 17.710.739. Vía Pignatelli, 7. 4001447-1.
 García Méndez, Juan José. 73.062.949. Cabezo Buenavista, 7. 4001487-1.
 Jimeno Fontana, José Ramón. 29.085.165. Doctor Palomar, 10. 4001501-1.
 Belsué Bilbao, Manuela. 15.568.470. Avenida de Tenor Fleta, 48. 4001504-1.
 Hernández Gómez, José. 18.413.979. Génova, 17. 4001508-1.
 González Adán, Antonio Carlos. 17.726.941. Salvador Minguijón, 37. 4001509-1.
 Dávila Zapata, Rómulo Eduardo. 25.172.511. Avenida de las Torres, 101. 4001511-1.
 Bello Alvarez, Francisco Javier. 29.101.540. Sol, 5. 4001515-1.
 Berges Marañón, Nieves. 17.205.135. Batalla de Lepanto, 55. 4001520-1.
 El Revenque, S.C. G-50.401.157. Viejos, 6. 4001525-1.
 San Emeterio Sierra, Francisca. 13.608.842. María Moliner, 17. 4001527-1.
 Alcalá Los Santos, Virgilio. 25.167.646. Comuneros de Castilla, 15. 4001532-1.
 Quintero Casamayor, Alberto. 17.217.063. Pedro Cubero, 1. 4001533-1.
 Pinturas en General Manago, S.L. B-50.441.286. Monasterio San Juan de las Abadesas, 15. 4001534-1.
 Ibercolor, S.C. G-50.451.855. Fray Luis Urbano, 65. 4001538-1.

- City, S.C. G-50.473.875. Miguel Servet, 84. 4001543-1.
 Servicios e Instalaciones Aragoneses, S.L. B-50.481.118. Jorge Cocci, 3. 4001546-1.
 Zarajazz, S.L. B-50.486.380. Sainz de Varanda, 8. 4001548-1.
 Pub Charol, S.C. G-50.492.487. Lausana, 2. 4001549-1.
 Troqueles Pardo, S.L. B-50.500.487. Miguel Servet, 220. 4001551-1.
 Aislamientos Insoter, S.L. B-50.506.146. Monasterio de Santa Clara, 6. 4001553-1.
 Comunicaciones y Transportes Aragón, S.L. B-50.508.548. María Moliner, número 23. 4001555-1.
 Obrador Noja, S.L. B-50.515.998. S. Luis Gonzaga, 7. 4001556-1.
 Expo Reforma Loher, S.C. G-50.516.111. Coruña, 58. 4001558-1.
 Coordinadora Base de Servicios, S.L. B-50.515.816. Miguel Servet, 1. 4001559-1.
 Muebles Grande Zafra, S.L. B-50.528.140. Avenida de San José, 71. 4001560-1.
 Bechamel, S.L. B-50.531.060. María Moliner, 71. 4001561-1.
 Río Domingo, Carmen del. 17.204.367. Miguel Servet, 41. 4001562-1.
 Fono Star, S.L. B-50.534.643. Santuario de Cabañas, 1. 4001563-1.
 Alpegar, S.L. B-50.534.734. Agustín Jericó, 3. 4001566-1.
 AMCA Aragonesa de Materiales Auxiliares, S.L. B-50.550.532. Cuarta Avenida, 40. 4001569-1.
 José Montero Hernando, S.L. B-50.552.140. Camino Fillas, 18. 4001570-1.
 Barleycorn Mongolue, Susana. 19.997.376. Coso, 166. 4001571-1.
 Cenfer Gabinete Técnico, S.L. B-50.558.592. Avenida de Tenor Fleta, 34. 4001573-1.
 Mateo Valero, Domingo. 17.181.722. Santa Cruz de Tenerife, 5. 4001574-1.
 Martín Ramírez, Francisco Javier. 7.877.006. S. Luis de Francia, 15. 4001578-1.
 Confecciones Omi, S.L. B-50.575.505. Salvador Minguijón, 66. 4001579-1.
 Publistar Ediciones Técnicas, S.L. B-50.578.236. Nicanor Villa, 9. 4001581-1.
 Camposmane Moreno, Piedad. 25.461.170. San Antonio de Padua, 20. 4001582-1.
 Manipulados Subías Hermanos, S.L. B-50.589.225. Florentino Ballesteros, número 13. 4001583-1.
 Esvesi, S.L. B-50.593.060. Pedro Añón, 16. 4001585-1.
 Echaury Arana, M.ª Asunción. 29.151.047. Miguel Servet, 62. 4001586-1.
 Asimismo, se les hace saber que el no atender este requerimiento en tiempo y firma se considera infracción tributaria simple, de conformidad con el artículo 78, en relación con los artículos 35.2 y 104, de la Ley General Tributaria, sancionable con multa de 1.000 a 150.000 pesetas, según dispone el artículo 83 del mismo texto legal.
 Zaragoza, 21 de febrero de 1996. — El administrador, Jesús Loscos Loscos.

Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Navarra

DEPENDENCIA DE RECAUDACION REGIONAL Núm. 12.244

Se hace saber que, habiendo rehusado la persona que más adelante se dirá una notificación de esta dependencia, conforme dispone el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto y se le hace saber que, transcurridos ocho días desde la publicación sin personarse el interesado, por sí o por medio de representante, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer y de los recursos que cabe interponer, conforme al artículo 177 del mismo Reglamento, haciendo mención expresa de que se le ha entregado copia íntegra del texto del acto o diligencia que se pretendía notificar (domicilio de la Dependencia en calle General Chinchilla, 6, de Pamplona).

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante el jefe de Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Deudor que se cita:
 Deudor: Val Gascón, Antonio.
 DNI o CIF: 17.211.509-B.
 Domicilio: Lapuyade, 7, de Zaragoza.
 Clave: M1702795310007132.
 Importe: 14.306 pesetas.
 Concepto: Telecomunicaciones.
 Providencia de apremio: 9 de marzo de 1994.
 Justificante: 31951000607Q.
 Acto que se notifica: Notificado de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva.
 Pamplona, 22 de febrero de 1996. — El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Pedro C. Jiménez Jiménez.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 15.683

El objeto del presente concurso, procedimiento abierto, es la contratación por trámite de urgencia de la realización de los trabajos de impresión de las hojas padronales y cuadernos de recorrido del municipio de Zaragoza. Revisión padronal a 1 de mayo de 1996. (Expte. 68.028/96.)

Fianza provisional: 52.000 pesetas.

Fianza definitiva: 104.000 pesetas.

Tipo licitatorio: 2.600.000 pesetas (IVA incluido), correspondiendo 2.300.000 pesetas a las cantidades definidas en el anejo 4 del pliego de condiciones y 300.000 pesetas a los excesos de unidades que pudieran producirse.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Sección de Gestión de Suministros y Servicios), a disposición de los interesados, durante los trece días naturales siguientes al de publicación del presente anuncio en el BOP.

En esos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

La apertura de ofertas tendrá lugar el mismo día de terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.30 horas.

En caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

Los pliegos de condiciones que regirán en el presente concurso fueron aprobados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno el día 15 de marzo de 1996.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de cuatro días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza a 15 de marzo de 1996. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

Núm. 12.931

Por la presente se notifica, al darse los supuestos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los obligados tributarios que se relacionan, que una vez ha entrado en vigor la Ley 25 de 1995, de 20 de julio, de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, se procede a reanudar la tramitación de los expedientes sancionadores suspendidos, conforme a la Instrucción de 13 de enero de 1995, por la que se abre un período de alegaciones de quince días, contados a partir de la publicación en el BOP, durante el cual tienen de manifiesto los expedientes en estas oficinas, pudiendo manifestar dentro del citado plazo su conformidad expresa, con la sanción resultante según la nueva normativa, que es más beneficiosa, y cuya cuantía se indica más adelante. En este caso será de aplicación lo dispuesto en el artículo 82.3 de la citada ley, reduciéndose la sanción indicada en un 30%.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones se dictará por el inspector-jefe el acto administrativo correspondiente.

Relación que se cita:

Obligado tributario, domicilio, número de acta, sanción según Ley 10 de 1985 y sanción según Ley 25 de 1995

- Ariza Sanz, María Teresa e hija. Monte Perdido, 4, 2.º H (mitad piso). 369/95. 25.441. 8.904.
 Baquedano Barrado, José Luis. Avenida de Madrid, 249, local. 415/95. 18.575. 6.501.
 Bretones Cabeza, José. Iriarte Reinoso, 1, 9.º centro. 495/95. 5.748. 2.012.
 Cabañas Rurales Familiares, S.A. Coso, 56, 7.º. 255/95. 18.575. 6.501.
 Calvo Vitallé, Gemma Amelia. Camino de las Torres, 47, 1.º C. 37/95. 87.937. 30.778.
 Cameo Tajada, María Pilar. Escultor Palao, 20, locales 1y 3. 327/95. 59.449. 20.807.
 Cameo Tajada, María Pilar. Escultor Palao, 22, locales 3, 4 y 5. 328/95. 102.356. 35.825.
 Cameo Tajada, María Pilar. Escultor Palao, 24, locales 3 y 4. 329/95. 79.093. 27.683.
 Cameo Tajada, María Pilar. Eloy Martínez, 15, local 2. 330/95. 41.459. 14.511.
 Cameo Tajada, María Pilar. Eloy Martínez, 15, local 2. 331/95. 41.459. 14.511.
 Casado García, Francisco Javier. Poeta León Felipe, 25, 7.º A. 36/95. 60.883. 21.309.
 Criado Aznar, Angeles. Avenida de América, 46, 2.º C. 110/95. 6.543. 2.290.
 Echeverría Arqué, Ana. Fraga, 4, local. 584/95. 18.575. 6.501.
 Gállego Martínez, Carmen. Grupo José Antonio Girón (II fase), sin número, bloque 2, casa 8, 1.º. 378/95. 1.715. 600.

García García, Eva Patricia. Avila, 11, local. 96/95. 28.080. 9.828.

Gimeno Fontana, José Ramón. Pignatelli, 84. 334/95. 18.000. 6.300.

González Royo, Santiago. Barcelona, 6. 590/95. 9.720. 3.402.

Grisén Promociones Inmobiliarias, S.A. Cruz del Sur, 19, bajo B y tras. 128/95. 6.391. 2.237.

Grisén Promociones Inmobiliarias, S.A. Cruz del Sur, 19, 1.º izquierda, apar. 3. 127/95. 10.134. 3.547.

Herraiz Abad, Julio. Santander, 10, 2.º A. 234/95. 7.200. 2.520.

Lahoz Hernández, Amparo Carmen. Nobleza Baturra, 3, 5.º B. 715/95. 24.362. 8.527.

López Codes, José Antonio. Conde de Aranda, 138, 1.º izquierda. 108/95. 55.527. 19.434.

Marquino Cambrón, Rafael, y Rakiji Samir. General Sueiro, 46, 1.º, 3.ª. 243/95. 14.256. 4.990.

Palacios Aramburu, José. Camino de Juslibol, sin número. 78/95. 147.845. 51.746.

Ruiz Plaza, Noemi. Camino de las Torres, 3, 6.º H (mitad piso). 367/95. 1.334. 467.

Sánchez Alonso, María. San Antonio María Claret, 36, 2.º D. 645/95. 114.339. 40.019.

Sarriá Gabarre, José. Moriones, sin número, 2.º izquierda. 661/95. 47.671. 16.685.

Sarriá Gabarre, José. Paseo de Teruel, 19. 662/95. 71.100. 24.885.

Serón Dieste, Raquel. Plaza de Serrano Berges, 2, 7.º D, barrio de Santa Isabel. 1/95. 39.588. 13.856.

Servitecnic, S.A. Avenida de Cataluña, 187. 310/95. 44.520. 15.582.

Vicente Sánchez Asensio, S.L. Saturno, 30. 319/95. 9.964. 3.487

Zaragoza, 29 de febrero de 1996. — El inspector jefe, Mariano Alierta Izuel.

Núm. 13.376

Una vez intentada la notificación del siguiente acuerdo, y ante la imposibilidad de practicar ésta, se procede a su publicación en el BOP, al amparo de lo que establece el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Desestimar la petición formulada por Rafael Ruz Bueno, a efectos de legalizar el acondicionamiento e instalación de local destinado a bar sito en calle Juan José Rivas, número 5, habida cuenta los informes desfavorables emitidos por la Unidad Técnica de Locales con fecha 16 de noviembre de 1994:

«A la vista de la comparecencia realizada por el técnico autor del proyecto de legalización con fecha 31 de mayo de 1994 se informa que da cumplimiento a lo solicitado en el punto segundo de la citación de fecha 29 de abril de 1994 sobre prevención de incendios. En cuanto al punto primero, no queda justificado en la comparecencia lo solicitado por esta Unidad Técnica sobre el cumplimiento de la superficie mínima en zona de aseos (artículo 5.5.8.2 de la Ordenanza municipal de edificación de 1968).»

A mayor abundamiento, no obstante haberse puesto de manifiesto el expediente, a los efectos establecidos en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha transcurrido con exceso el plazo establecido sin manifestar nada al respecto.

Segundo. — Dar traslado a Disciplina Urbanística, a los efectos de comprobar la ejecución o no de la intervención y, en su caso, incoar el oportuno expediente disciplinario.

Tercero. — Igualmente se dará traslado a las Secciones de Inspección y Administración de Tributos, a los efectos del control del alta de suministro de agua.

Lo que se comunica a Rafael Ruz Bueno, para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa la notificación de dicha interposición al Consejo de Gerencia, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 10 de octubre de 1995. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Navarro Trallero.

Núm. 13.377

Una vez intentada la notificación del siguiente acuerdo, y ante la imposibilidad de practicar ésta, se procede a su publicación en el BOP, al amparo de lo que establece el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 5 de julio de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Denegar la solicitud de licencia formulada por Jesús Hernández Chueca, en representación de Gestetner, S.A., licencia para ejecutar obras de reforma de fachada en local sito en paseo de Teruel, núms. 19-21, habida cuenta que, según informe de la Unidad Técnica de Locales, para poder cumplir con las medidas de evacuación a las que se refiere la memoria del proyecto, debe aportar anexo de prevención de incendios.

A mayor abundamiento, no obstante haberse puesto de manifiesto al peticionario en trámite de audiencia previa, según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, nada se ha manifestado al respecto.

Segundo. — Dar traslado a Disciplina Urbanística, a los efectos de comprobar la ejecución o no de la intervención, así como la puesta en funcionamiento, y, en su caso, incoar el oportuno expediente disciplinario.

Lo que se comunica a Jesús Hernández Chueca, en representación de Gestetner, S.A., para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa la notificación de dicha interposición al Consejo de Gerencia, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 10 de agosto de 1995. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio, P.A., María J. Aguado Orta.

Núm. 13.378

Una vez intentada la notificación del siguiente acuerdo, y ante la imposibilidad de practicar ésta, se procede a su publicación en el BOP, al amparo de lo que establece el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El gerente municipal de Urbanismo, en Comisión Técnica de Asesoramiento de fecha 1 de febrero de 1996, acordó lo siguiente:

Unico. — Comunicar a Manuel Jiménez Hernández que, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como los artículos 71 y 91 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da por concluso y se archiva la petición formulada solicitando copia de licencia urbanística otorgada por el Consejo de Gerencia en fecha 20 de julio de 1988, expediente núm. 129.716/87, para acondicionar e instalar local en calle Celanova, núm. 2, destinado a la actividad de bar con equipo musical, ante la imposibilidad de hacer llegar las notificaciones tanto al domicilio facilitado por el interesado como al acreditado por Estadística Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la precitada ley.

Al propio tiempo se comunica que el presente acuerdo es meramente informativo y, por tanto, no susceptible de recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 y concordantes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 9 de febrero de 1996. — El jefe del Servicio, Miguel Angel Navarro Trallero.

Núm. 13.379

Una vez intentada la notificación del siguiente acuerdo a Felipe Garzo Díez y ante la imposibilidad de practicar ésta, se procede a su publicación en el BOP, al amparo de lo que establece el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El gerente de Urbanismo, en expediente número 3.003.503/95, por resolución de fecha 9 de noviembre de 1995, ha resuelto lo siguiente:

Primero. — Habiendo transcurrido el plazo de quince días que se le concedió para aportar datos y/o documentos a su solicitud de licencia de apertura para la actividad de bar en calle Lasierra Purroy, número 64, se procede al archivo de su solicitud sin más trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 156.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo 13, apartado 7, de la Ordenanza fiscal número 14.

Segundo. — De este acto se dará conocimiento a la Sección de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. La interposición de dicho recurso deberá comunicarse previa-

mente a esta Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello de conformidad con lo regulado en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1995. — El jefe del Servicio, Miguel Angel Navarro Trallero.

Núm. 13.380

Una vez intentada la notificación del siguiente acuerdo a Guillermo Guallart Bermejo y ante la imposibilidad de practicar ésta, se procede a su publicación en el BOP, al amparo de lo que establece el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El gerente de Urbanismo, en expediente número 3.026.160/95, por resolución de fecha 16 de noviembre de 1995, ha resuelto lo siguiente:

Primero. — Habiendo transcurrido el plazo de quince días que se le concedió para aportar datos y/o documentos a su solicitud de licencia de apertura para la actividad de venta menor de papelería en calle Don Pedro de Luna, 39, bajo, se procede al archivo de su solicitud sin más trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 156.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo 13, apartado 7, de la Ordenanza fiscal número 14.

Segundo. — De este acto se dará conocimiento a la Sección de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. La interposición de dicho recurso deberá comunicarse previamente a esta Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello de conformidad con lo regulado en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1995. — El jefe del Servicio, Miguel Angel Navarro Trallero.

Núm. 13.381

Una vez intentada la notificación del siguiente acuerdo a Subías, Reparación de Motos, S.L., y ante la imposibilidad de practicar ésta, se procede a su publicación en el BOP, al amparo de lo que establece el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El gerente de Urbanismo, en expediente número 3.036.800/95, por resolución de fecha 23 de noviembre de 1995, ha resuelto lo siguiente:

Primero. — Habiendo transcurrido el plazo de quince días que se le concedió para aportar datos y/o documentos a su solicitud de licencia de apertura para la actividad de reparaciones de vehículos en calle García Arista, 19, bajo, se procede al archivo de su solicitud sin más trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 156.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo 13, apartado 7, de la Ordenanza fiscal número 14.

Segundo. — De este acto se dará conocimiento a la Sección de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. La interposición de dicho recurso deberá comunicarse previamente a esta Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello de conformidad con lo regulado en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1995. — El jefe del Servicio, Miguel Angel Navarro Trallero.

Núm. 13.382

Una vez intentada la notificación del siguiente acuerdo a Thay Garment Company, S.L., y ante la imposibilidad de practicar ésta, se procede a su publicación en el BOP, al amparo de lo que establece el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El gerente de Urbanismo, en expediente número 3.014.039/95, por resolución de fecha 9 de noviembre de 1995, ha resuelto lo siguiente:

Primero. — Habiendo transcurrido el plazo de quince días que se le concedió para aportar datos y/o documentos a su solicitud de licencia de apertura para la actividad de venta mayor de prendas de vestir en calle Nuestra Señora del Agua, 2, bajo, se procede al archivo de su solicitud sin más trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 156.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo 13, apartado 7, de la Ordenanza fiscal número 14.

Segundo. — De este acto se dará conocimiento a la Sección de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. La interposición de dicho recurso deberá comunicarse previamente a esta Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello de conformidad con lo regulado en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1995. — El jefe del Servicio, Miguel Angel Navarro Trallero.

Núm. 13.383

Una vez intentada la notificación del siguiente acuerdo a Jesús Colás Oliveros y ante la imposibilidad de practicar ésta, se procede a su publicación en el BOP, al amparo de lo que establece el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El gerente de Urbanismo, en expediente número 3.065.698/95, por resolución de fecha 13 de diciembre de 1995, ha resuelto lo siguiente:

Primero. — Habiendo transcurrido el plazo de quince días que se le concedió para aportar datos y/o documentos a su solicitud de licencia de apertura para la actividad de otros cafés y bares en calle Duquesa Villahermosa, 67, se procede al archivo de su solicitud sin más trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 156.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo 13, apartado 7, de la Ordenanza fiscal número 14.

Segundo. — De este acto se dará conocimiento a la Sección de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. La interposición de dicho recurso deberá comunicarse previamente a esta Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello de conformidad con lo regulado en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1995. — El jefe del Servicio, Miguel Angel Navarro Trallero.

Núm. 13.384

Una vez intentada la notificación del siguiente acuerdo a El Maset, SAT, y ante la imposibilidad de practicar ésta, se procede a su publicación en el BOP, al amparo de lo que establece el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El gerente de Urbanismo, en expediente número 3.044.557/95, por resolución de fecha 13 de diciembre de 1995, ha resuelto lo siguiente:

Primero. — Habiendo transcurrido el plazo de quince días que se le concedió para aportar datos y/o documentos a su solicitud de licencia de apertura para la actividad de venta menor de alimentos y bebidas en calle Tiermas, 6, local, se procede al archivo de su solicitud sin más trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 156.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo 13, apartado 7, de la Ordenanza fiscal número 14.

Segundo. — De este acto se dará conocimiento a la Sección de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. La interposición de dicho recurso deberá comunicarse previamente a esta Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo

ello de conformidad con lo regulado en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1995. — El jefe del Servicio, Miguel Angel Navarro Trallero.

Núm. 13.385

Una vez intentada la notificación del siguiente acuerdo a Serlos 2, S.C., y ante la imposibilidad de practicar ésta, se procede a su publicación en el BOP, al amparo de lo que establece el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El gerente de Urbanismo, en expediente número 3.053.080/95, por resolución de fecha 23 de noviembre de 1995, ha resuelto lo siguiente:

Primero. — Habiendo transcurrido el plazo de quince días que se le concedió para aportar datos y/o documentos a su solicitud de licencia de apertura para la actividad de bar en calle Gascón de Gotor, 13, bajo, se procede al archivo de su solicitud sin más trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 156.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo 13, apartado 7, de la Ordenanza fiscal número 14.

Segundo. — De este acto se dará conocimiento a la Sección de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. La interposición de dicho recurso deberá comunicarse previamente a esta Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello de conformidad con lo regulado en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1995. — El jefe del Servicio, Miguel Angel Navarro Trallero.

Núm. 13.386

Una vez intentada la notificación del siguiente acuerdo a Brico-Riego Júcar, S.L., y ante la imposibilidad de practicar ésta, se procede a su publicación en el BOP, al amparo de lo que establece el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El gerente de Urbanismo, en expediente número 3.041.534/95, por resolución de fecha 23 de noviembre de 1995, ha resuelto lo siguiente:

Primero. — Habiendo transcurrido el plazo de quince días que se le concedió para aportar datos y/o documentos a su solicitud de licencia de apertura para la actividad de comercio mayor de maquinaria y riego en calle Vidal de Canelas, 3, local, se procede al archivo de su solicitud sin más trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 156.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo 13, apartado 7, de la Ordenanza fiscal número 14.

Segundo. — De este acto se dará conocimiento a la Sección de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. La interposición de dicho recurso deberá comunicarse previamente a esta Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello de conformidad con lo regulado en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1995. — El jefe del Servicio, Miguel Angel Navarro Trallero.

Núm. 13.387

Una vez intentada la notificación del siguiente acuerdo, y ante la imposibilidad de practicar ésta, se procede a su publicación en el BOP, al amparo de lo que establece el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En relación con el recurso de reposición interpuesto por José María Alustiza Elorza contra resolución de fecha 24 de marzo de 1993, recaída en expediente número 3.140.576/91, desestimatoria de solicitud de licencia urbanística a efectos de legalizar el acondicionamiento e instalación de local sito en calle Baltasar Gracián, número 10, destinado a bar taberna sin equipo de música, incurso en el grupo I de la Ordenanza de Distancias Mínimas, y ante la

imposibilidad de notificar al interesado oficio de subsanación de deficiencias observadas por la Comisión Municipal de Patrimonio, consistentes en la necesidad de recuperar la fachada original del edificio eliminando la marquesina y recuperando el ladrillo y carpintería de madera, conforme a lo establecido en el acuerdo de fecha 20 de septiembre de 1993, como consecuencia de resultar en domicilio ignorado, con anterioridad a elevar propuesta denegatoria, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y artículos 84 y 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de su publicación, se presenten los documentos y justificantes que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 9 de febrero de 1996. — La letrada. — Visto bueno: El jefe del Servicio.

Núm. 13.388

Una vez intentada la notificación del siguiente acuerdo, y ante la imposibilidad de practicar ésta, se procede a su publicación en el BOP, al amparo de lo que establece el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se pone en conocimiento de José María Montorio Aperte que, con anterioridad a la redacción de propuesta denegatoria, se le comunica por medio del presente anuncio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, podrá presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

El presente acto se publica en el BOP en aplicación del artículo 59.4 de la citada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 19 de enero de 1996. — El jefe del Servicio.

Núm. 13.389

Una vez intentada la notificación del siguiente acuerdo, y ante la imposibilidad de practicar ésta, se procede a su publicación en el BOP, al amparo de lo que establece el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Desestimar la petición formulada por Ramón González Forraddellas, en representación de Grupo PT, S.A., para acondicionar e instalar local destinado a salón de juegos recreativos sito en calle Arcipreste de Hita, 7, habida cuenta los informes desfavorables emitidos por los Departamentos de Prevención de Incendios y la Sección Técnica de Actividades:

«Prevención de Incendios (20 de octubre de 1994): Según el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, para un aforo superior a 50 personas deberá disponer de salidas cuya anchura total sea de 1,80 metros.

Sección Técnica de Actividades (30 de julio de 1993): Requiriéndose al peticionario complete el proyecto de instalación presentado, dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, Reglamento de Espectáculos y Actividades Recreativas y Ordenanzas Municipales de Prevención del Medio Ambiente.»

Ante la imposibilidad de entregar al peticionario los oficios a efectos de subsanar las deficiencias observadas, tanto en el domicilio indicado en la solicitud (emplazamiento de la actividad) como en el facilitado por Estadística Municipal, todos ellos fallidos por resultar ignorado en los distintos domicilios, se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio en el BOP de fecha 8 de noviembre de 1995, anuncio número 52.182, a los efectos establecidos en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 59.4 del mismo texto legal, sin que el peticionario haya hecho manifestación alguna al respecto.

Segundo. — Dar traslado a la Sección de Disciplina a los efectos de comprobar la ejecución o no de la intervención, así como la puesta en funcionamiento y, en su caso, incoar el oportuno expediente disciplinario.

Tercero. — Igualmente se dará traslado a las Secciones de Inspección y Administración de Tributos a los efectos del alta de suministro de agua.

Cuarto. — Del contenido del presente acuerdo deberá darse traslado a la Comunidad de propietarios de la calle Escultor Ramírez, 24, y Arcipreste de Hita, 5-7-9-11, para su conocimiento y efectos, en relación con los escritos de alegaciones presentados en período de información vecinal y pública.

Lo que se comunica a Ramón González Forraddellas, en representación de Grupo PT, S.A., para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa la notificación de dicha interposición al Consejo de Gerencia, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el

artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 18 de enero de 1996. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Navarro Trallero.

Núm. 13.390

Una vez intentada la notificación del siguiente acuerdo, y ante la imposibilidad de practicar ésta, se procede a su publicación en el BOP, al amparo de lo que establece el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Desestimar la petición formulada por José Antonio López Malo, en representación de Hosteloma, S.L., para acondicionar e instalar local destinado a la actividad de bar, incurso en el grupo I de la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas, sito en calle Delicias, número 51, habida cuenta que la documentación presentada contiene diferencias observadas por la Sección Técnica de Actividades entre el proyecto de instalación y el proyecto de obras e instalación aprobado por el Consejo de Gerencia de fecha 17 de marzo de 1987, en expediente número 677.829/85, destinado a salón recreativo, consistentes en la modificación para acoplar la cocina y la dotación de una barra, elementos con los que no se contaba en la actividad como salón recreativo.

Ante la imposibilidad de hacer llegar al peticionario los oportunos oficios a efectos de subsanar las deficiencias observadas, como consecuencia de resultar el solicitante ignorado en los domicilios facilitados en la solicitud y el existente en Estadística Municipal (padrón de habitantes), se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio en el BOP de fecha 9 de noviembre de 1995, anuncio número 42.191, a los efectos establecidos en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 59.4 del mismo texto legal, sin que el peticionario haya hecho manifestación alguna al respecto.

Segundo. — Dar traslado a la Sección de Disciplina a los efectos de comprobar la realización o no de la intervención, así como la puesta en funcionamiento y, en su caso, incoar el oportuno expediente disciplinario.

Tercero. — Igualmente se dará traslado a las Secciones de Inspección y Administración de Tributos a los efectos del alta de suministro de agua.

Lo que se comunica a José Antonio López Malo, en representación de Hosteloma, S.L., para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa la notificación de dicha interposición al Consejo de Gerencia, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 18 de enero de 1996. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Navarro Trallero.

Núm. 13.391

Una vez intentada la notificación del siguiente acuerdo, y ante la imposibilidad de practicar ésta, se procede a su publicación en el BOP, al amparo de lo que establece el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Denegar la petición formulada por Rafael Sanz Algás por la que se solicita la anulación de la condición segunda impuesta en la licencia otorgada por el Consejo de Gerencia, mediante resolución de fecha 26 de septiembre de 1994, recaída en expediente número 3.144.360/94, a fin de acondicionar local sito en avenida de Pablo Ruiz Picasso, número 5, destinado a la actividad de oficinas, habida cuenta que por la Unidad Técnica de Locales se informa con fecha 3 de marzo de 1995, en relación con lo solicitado, que en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza 5.5.2.2.3 de las generales de edificación, la puerta de acceso estará retranqueada un metro a nivel de batiente, de manera que se pueda realizar su apertura hacia el exterior sin invadir la vía pública.

Ante la imposibilidad de hacer llegar al peticionario los oportunos oficios de subsanación de deficiencias y audiencia previa, conforme a lo establecido en el artículo 9.1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio en el BOP de fecha 14 de agosto de 1995, número 40.866, de conformidad con el artículo 59.4 de la referida ley, transcurriendo con exceso el plazo establecido sin manifestar nada al respecto.

Segundo. — Dar traslado a la Sección de Disciplina a los efectos de comprobar la realización o no de la intervención, así como la puesta en funcionamiento y, en su caso, incoar el oportuno expediente disciplinario.

Lo que se comunica a Rafael Sanz Algás para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa la notificación de dicha interposición al Consejo de Gerencia, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 18 de enero de 1996. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Navarro Trallero.

Núm. 13.392

Una vez intentada la notificación del siguiente acuerdo, y ante la imposibilidad de practicar ésta, se procede a su publicación en el BOP, al amparo de lo que establece el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Desestimar la petición formulada por Cristina Jiménez Castro y Dolores Andrés Lantarón de solicitud de licencia de acondicionamiento de local para bar en calle Coso, número 148, denominado Bear, habida cuenta de los informes desfavorables emitidos por el Departamento de Prevención de Incendios y la Sección Técnica de Actividades.

A mayor abundamiento, citado a los efectos establecidos en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las interesadas han dejado transcurrir los plazos sin manifestar nada al respecto.

Segundo. — Dar traslado a la Sección de Disciplina a los efectos de incoar el oportuno expediente disciplinario y, en su caso, proceda a la clausura del establecimiento, habida cuenta que del informe de Policía Local de 26 de junio de 1995 se observa el ejercicio de la actividad sin las oportunas licencias municipales.

Tercero. — Igualmente se dará traslado a las Secciones de Inspección y Administración de Tributos a los efectos del alta de suministro de agua.

Cuarto. — Archivar la solicitud de licencia de apertura formulada por María Cristina Jiménez Castro en expediente número 3.072.888/95, habida cuenta que no se puede iniciar su tramitación por ser requisito previo y preceptivo la obtención de la licencia urbanística, dado que es una actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas.

Lo que se comunica a Cristina Jiménez Castro y Dolores Andrés Lantarón para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa la notificación de dicha interposición al Consejo de Gerencia, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puedan utilizar el que consideren más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1995. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Navarro Trallero.

Núm. 13.393

Una vez intentada la notificación del siguiente acuerdo, y ante la imposibilidad de practicar ésta, se procede a su publicación en el BOP, al amparo de lo que establece el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se pone en conocimiento de Víctor Caneles Gómez que, con anterioridad a la redacción de propuesta denegatoria, se le comunica por medio del presente anuncio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, podrá presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

El presente acto se publica en el BOP en aplicación del artículo 59.4 de la citada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 19 de enero de 1996. — El jefe del Servicio.

Núm. 13.394

Una vez intentada la notificación del siguiente acuerdo, y ante la imposibilidad de practicar ésta, se procede a su publicación en el BOP, al amparo de lo

que establece el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se pone en conocimiento de Bertoldo Gracia Luzán que, con anterioridad a la redacción de propuesta de resolución denegatoria, se le comunica por medio del presente anuncio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, podrá presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

El presente acto se publica en el BOP en aplicación del artículo 59.4 de la citada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 19 de enero de 1996. — El jefe del Servicio.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 11.902

Mario Mochales Pardos solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje "Magisterio", en la localidad y término municipal de Gallocanta (Zaragoza), en la margen del Laguna de Gallocanta, tributario del río Jiloca, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 3,5000 hectáreas y usos ganaderos de 250 cabezas de ganado ovino, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 2,0356 litros por segundo y un volumen máximo anual de 28.383 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,40 metros de diámetro y 50 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 19 de febrero de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de vehículo

Núm. 12.515

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de Zaragoza;

Por la presente hace constar la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora Construcciones y Contratas OLV, con CIF B-50.583.954, por débitos a la Seguridad Social, por importe, incluidas las costas, de 14.431.910 pesetas, y haciendo el mismo caso omiso de su obligación de pago, el recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de la Seguridad Social, en fecha 2 de octubre de 1995, dictó la siguiente:

«Providencia. — Notificada a la deudora de este expediente los débitos perseguídos, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre), y habiendo transcurrido el plazo de quince días sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del precitado Reglamento.

Y en cumplimiento de lo proveído que antecede, ruégole se sirva ordenar al Negociado correspondiente que efectúe la anotación de embargo del vehículo que se relaciona a continuación, y en el caso de haberse tramitado transferencia del mismo, se comunique a esta oficina su actual titular, domicilio y fecha de la misma:

Vehículo: "Crysler Levaron". Matrícula: Z-0981-AW.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el BOP, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el BOP, la deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra este acto podrá interponer recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad

Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Zaragoza, 26 de febrero de 1996. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento

Núm. 13.066

En relación con el expediente económico número 312.065, correspondiente a la empresa Kripton Internacional, S.L., esta Dirección Provincial dictó resolución en fecha 7 de abril de 1991, por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, y concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 1 de febrero de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 312.065, correspondiente a la empresa Kripton Internacional, S.L. (CIF núm. B-50.118.470), con domicilio en plaza de Salameo, 14, 3.º B, 50004 Zaragoza, al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se regulan los incentivos para fomentar la contratación de trabajadores mayores de 45 años, y según la documentación obrante en el expediente, se deducen los siguientes hechos:

Primero. — La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 7 de abril de 1991, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 21.7 b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 27 de diciembre de 1990 (BOE de 29 de diciembre), sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el que se exigía la devolución de 400.000 pesetas en concepto de subvención de mayores de 45 años, al amparo del artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Segundo. — Dicha resolución fue notificada a la empresa Kripton Internacional, S.L., siendo recibida por ésta el 19 de julio de 1991.

Tercero. — La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.8 b) 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE de 18 de noviembre), en relación con el artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Kripton Internacional, S.L., de reintegrar la cantidad de 170.882 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 121 del Banco de España en Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Zaragoza, en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, debiendo presentar copia del documento acreditativo en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 23 de febrero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 13.067

En relación con el expediente económico número 44.375, correspondiente a la empresa Construcciones Viver, S.L., esta Dirección Provincial dictó resolución en fecha 4 de noviembre de 1991, por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, y concedido el

trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 1 de febrero de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 44.375, correspondiente a la empresa Construcciones Viver, S.L. (CIF núm. B-50.330.638), con domicilio en calle Menéndez Pelayo, 38, 50009 Zaragoza, al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se regulan los incentivos para fomentar la contratación de trabajadores mayores de 45 años, y según la documentación obrante en el expediente, se deducen los siguientes hechos:

Primero. — La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 4 de noviembre de 1991, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 21.7 b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 27 de diciembre de 1990 (BOE de 29 de diciembre), sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el que se exigía la devolución de 400.000 pesetas en concepto de subvención de mayores de 45 años, al amparo del artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Segundo. — Dicha resolución fue notificada a la empresa Construcciones Viver, S.L., siendo recibida por ésta el 22 de febrero de 1992.

Tercero. — La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.8 b) 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE de 18 de noviembre), en relación con el artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Construcciones Viver, S.L., de reintegrar la cantidad de 46.356 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 121 del Banco de España en Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Zaragoza, en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, debiendo presentar copia del documento acreditativo en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 23 de febrero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 13.068

En relación con el expediente económico número 50.190, correspondiente a la empresa Jacinto Soro Soro, esta Dirección Provincial dictó resolución en fecha 25 de marzo de 1992, por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, y concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 1 de febrero de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 50.190, correspondiente a la empresa Jacinto Soro Soro (CIF núm. 25.142.055), con domicilio en camino de las Torres, 43, 50008 Zaragoza, al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986 (BOE de 27 de febrero), por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, y según la documentación obrante en el expediente, se deducen los siguientes hechos:

Primero. — La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 25 de marzo de 1992, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 17.8 b) 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de febrero de 1992 (BOE de 18 de febrero), sobre delegación de

atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se exigía la devolución de 500.000 pesetas en concepto de renta de subsistencia, al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986 (BOE de 27 de febrero).

Segundo. — Dicha resolución fue notificada a la empresa Jacinto Soro Soro, siendo recibida por ésta el 1 de abril de 1992.

Tercero. — La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.8 b) 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE de 18 de noviembre), en relación con la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986 (BOE de 27 de febrero).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Jacinto Soro Soro de reintegrar la cantidad de 89.726 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 121 del Banco de España en Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Zaragoza, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, debiendo presentar copia del documento acreditativo en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 23 de febrero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 13.069

En relación con el expediente económico número 79.333, correspondiente a la empresa Tejera Machín, S.L., esta Dirección Provincial dictó resolución en fecha 10 de enero de 1992, por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, y concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 1 de febrero de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 79.333, correspondiente a la empresa Tejera Machín, S.L. (CIF núm. B-50.162.932), con domicilio en calle Copérnico, 5, 50011 Zaragoza, al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio), por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, y según la documentación obrante en el expediente, se deducen los siguientes hechos:

Primero. — La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 10 de enero de 1992, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 21.7 b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 27 de diciembre de 1990 (BOE de 29 de diciembre), sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el que se exigía la devolución de 500.000 pesetas en concepto de subvención por la contratación de trabajador minusválido, al amparo del artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio).

Segundo. — Dicha resolución fue notificada a la empresa Tejera Machín, S.L., siendo recibida por ésta el 21 de marzo de 1992.

Tercero. — La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.8 b) 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE de 18 de noviembre), en relación con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Tejera Machín, S.L., de reintegrar la cantidad de 221.788 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 121 del Banco de España en Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Zaragoza, en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, debiendo presentar copia del documento acreditativo en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 23 de febrero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 13.070

En relación con el expediente económico número 16.573.992, correspondiente a la empresa Herztel, S.L., esta Dirección Provincial dictó resolución en fecha 10 de enero de 1992, por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, y concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 1 de febrero de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 16.573.992, correspondiente a la empresa Herztel, S.L. (CIF núm. B-50.326.297), con domicilio en calle Valle de Gistaín, 10-12, 50015 Zaragoza, al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se regulan los incentivos para fomentar la contratación de trabajadores mayores de 45 años, y según la documentación obrante en el expediente, se deducen los siguientes hechos:

Primero. — La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 10 de enero de 1992, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 17.8 b) 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de febrero de 1992 (BOE de 18 de febrero), sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el que se exigía la devolución de 400.000 pesetas en concepto de subvención de mayores de 45 años, al amparo del artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Segundo. — Dicha resolución fue notificada a la empresa Herztel, S.L., siendo recibida por ésta el 5 de mayo de 1992.

Tercero. — La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.8 b) 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE de 18 de noviembre), en relación con el artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Herztel, S.L., de reintegrar la cantidad de 77.151 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 121 del Banco de España en Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Zaragoza, en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, debiendo presentar copia del documento acreditativo en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 23 de febrero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 13.071

En relación con el expediente económico número 10.220.692, correspondiente a la empresa Construcciones Pladur, S.L., esta Dirección Provincial dictó resolución en fecha 4 de diciembre de 1991, por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, y concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 1 de febrero de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 10.220.692, correspondiente a la empresa Construcciones Pladur, S.L. (CIF núm. B-50.347.939), con domicilio en calle Don Jaime I, núm. 37, 3.º I, 50001 Zaragoza, al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se regulan los incentivos para fomentar la contratación de trabajadores mayores de 45 años, y según la documentación obrante en el expediente, se deducen los siguientes hechos:

Primero. — La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 4 de diciembre de 1991, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 21.7 b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 27 de diciembre de 1990 (BOE de 29 de diciembre), sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el que se exigía la devolución de 400.000 pesetas en concepto de subvención de mayores de 45 años, al amparo del artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Segundo. — Dicha resolución fue notificada a la empresa Construcciones Pladur, S.L., siendo recibida por ésta el 11 de abril de 1992.

Tercero. — La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.8 b) 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE de 18 de noviembre), en relación con el artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Construcciones Pladur, S.L., de reintegrar la cantidad de 72.219 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 121 del Banco de España en Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Zaragoza, en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, debiendo presentar copia del documento acreditativo en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 23 de febrero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 13.756

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de denunciados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Contra estas notificaciones de denuncia podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alagón en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP, advirtiéndose que una vez transcurrido el citado plazo continuará la tramitación del expediente para la imposición de la sanción correspondiente.

En caso de estar de acuerdo con la denuncia impuesta, podrán abonar la cuantía de la multa en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP, con un descuento del 20% de la misma, menos para aquellas que puedan llevar aparejada la retirada del permiso de conducción por ser graves o muy graves.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Información de este Ayuntamiento.

Alagón, 29 de febrero de 1996. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

Relación que se cita

Número de expediente, apellidos y nombre, domicilio, fecha de denuncia, hechos probados, matrícula del vehículo e importe de la multa en pesetas

- 04/96. Lalana Martínez, Luis Carlos. Las Cruces, 15, 50690 Pedrola (Zaragoza). 6 de enero de 1996. Estacionamiento prohibido, reservado autobús. Z-0846-AL. 3.000.
- 08/96. Muñoz Gascón, José Angel. Moncayo, 2, 50639 Figueruelas (Zaragoza). 6 de enero de 1996. Estacionamiento prohibido. Z-2832-AZ. 3.000.
- 09/96. Martínez Rocafull, Juan Antonio. Ciudadela, 16, 50010 Zaragoza. 6 de enero de 1996. Estacionamiento prohibido. Z-4017-AB. 3.000.
- 14/96. Causín Martínez, José Antonio. Virgen del Pilar, 11, 50690 Pedrola (Zaragoza). 7 de enero de 1996. Estacionamiento prohibido, reservado autobús. M-0007-LB. 3.000.
- 15/96. Pérez Gracia, José Manuel. Ramón y Cajal, 35, 50004 Zaragoza. 7 de enero de 1996. Prohibido parar y estacionar. Z-2566-H. 3.000.
- 16/96. Lucas Grima, Tomás. Madre Sacramento, 32, 50004 Zaragoza. 7 de enero de 1996. Estacionamiento prohibido. Z-9897-L. 3.000.
- 17/96. Arrabal Sánchez, Susana. Galán Bergua, 9, 50010 Zaragoza. 7 de enero de 1996. Estacionamiento prohibido. Z-2440-AW. 3.000.
- 18/96. Industrias DXT, S.L. Plaza de Chantrea, 9, 31014 Pamplona (Navarra). 7 de enero de 1996. Estacionamiento prohibido. Z-5241-AK. 3.000.
- 19/96. Lorenzo González, Carlos Rubén. Angel Ganivet, 3-5, 50008 Zaragoza. 7 de enero de 1996. Estacionamiento prohibido. Z-4165-AF. 3.000.
- 24/96. Heredia Fernández, Juan. Venus, 7, 8930 San Adrián de Besós (Barcelona). 14 de enero de 1996. Prohibido estacionar. B-5618-KB. 3.000.
- 27/96. Mateo Alarés, María Asunción. Tenerife, 5-7-9, 50180 Utebo (Zaragoza). 17 de enero de 1996. Prohibido parar. Z-3243-Y. 3.000.

CALATAYUD

Núm. 13.759

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986 y en el artículo 94 de la Ley 13 de 1995, se da cuenta de la adjudicación a la empresa Urcayo, S.A., del concurso para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de restauración de la fuente de ocho caños de esta ciudad, realizada por acuerdo de Comisión de Gobierno de 5 de febrero de 1996.

Calatayud, 21 de febrero de 1996. — El alcalde.

CASTEJON DE ALARBA

Núm. 13.757

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 907.532.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.161.468.

4. Transferencias corrientes, 131.000.
 9. Pasivos financieros, 300.000.
- Suma el estado de gastos, 6.500.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 610.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 865.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.495.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 130.000.
 7. Transferencias de capital, 3.400.000.
- Suma el estado de ingresos, 6.500.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Castejón de Alarba, 27 de diciembre de 1995. — El alcalde, Gregorio Muel Agudo.

CASTEJON DE ALARBA

Núm. 13.758

Don Gregorio Muel Agudo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castejón de Alarba;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las cuentas generales del presupuesto y del patrimonio, así como la correspondiente liquidación del año 1994, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito.

Castejón de Alarba, 27 de diciembre de 1995. — El alcalde, Gregorio Muel Agudo.

CERVERUELA

Núm. 13.760

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del presupuesto municipal de 1995, una vez aprobada por el Pleno municipal.

El expediente queda expuesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, pudiendo los interesados, durante ese plazo y ocho días más, presentar reclamaciones a la misma.

Cerveruela, 2 de marzo de 1996. — El alcalde, Jesús Julián.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 13.404

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 4 de marzo de 1996, aprobó la documentación técnica relativa a la ejecución de las obras de estabilización de la ladera de la margen izquierda del río Arba de Luesia, en las inmediaciones del barrio de la Corona, de esta localidad, considerando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los inmuebles afectados por dichas obras.

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán para la realización de las antecitadas obras, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados

Finca núm. 1:

- a) Nombre del propietario: Teófilo Ayesa Erles y sociedad conyugal formada por Teófilo Ayesa Erles y Elvira Naudín Cortés.
- b) Domicilio: Calle Isabel la Católica, 38, de Ejeja de los Caballeros.
- c) Descripción de la finca: 501,97 metros cuadrados, de los cuales 250,99 metros cuadrados se segregarán de la finca denominada campo de regadío, en la vega de Trillar, Bañera, de 350 metros cuadrados según escritura. Linda: al norte, con resto de finca; sur, río Arba de Luesia; este, con Antonio Villa y Gonzalo y Aurea Marzo (en trámite su expropiación por parte del Ayuntamiento), y oeste, con Teófilo Ayesa (en trámite su expropiación por parte del Ayuntamiento). Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 670, libro 119, folio 146, finca 11.184. Parcela catastral núm. 2.868 del polígono 2. Los 250,99 metros cuadrados restantes se segregarán de la finca denominada campo de regadío, en la vega de Trillar, Bañera, de 350 metros cuadrados según escritura. Linda: al norte, con resto de la finca; sur, con río Arba de Luesia; este, con Teófilo Ayesa (en trámite de expropiación por el Ayuntamiento), y oeste, con hermanos Ayesa Ciudad (en trámite su expropiación por el Ayuntamiento).

tamiento). Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 670, libro 119, folio 148, finca 11.185. Parcela catastral número 2.868 del polígono 2. La parcela catastral a que se refiere esta finca número 1 tiene una superficie, según medición, de 769 metros cuadrados.

d) Naturaleza jurídica: La finca registral antes mencionada con el número 11.185 inscrita en pleno dominio a favor de Teófilo Ayesa Erles y la finca registral antes citada con el núm. 11.184 inscrita en pleno dominio a favor de la sociedad conyugal formada por Teófilo Ayesa Erles y Elvira Nau-dín Cortés.

e) Clasificación: Suelo no urbanizable.

f) Valoración: Suelo, 75.296 pesetas (a 150 pesetas/metro cuadrado). Ocupación temporal, 4.814 pesetas (a 20 pesetas/metro cuadrado).

Finca núm. 2:

a) Nombre del propietario: Lucía, María Ascensión y Ricardo Ayesa Ciudad.

b) Domicilio: Avenida de Coscolluela, 10, 1.º izquierda; paseo de la Constitución, 47, 1.º derecha, y Fernando el Católico, 12, 3.º derecha, de Ejea de los Caballeros, respectivamente.

c) Descripción de la finca: 562,36 metros cuadrados que se segregarán de la finca denominada campo de regadío, en la vega de Trillar, Bañera, de 21 áreas 92 centiáreas según escritura y 1.541 metros cuadrados según medición. Linda: al norte, con resto de la finca; sur, con río Arba de Luesia; este, con Teófilo Ayesa (en trámite su expropiación por el Ayuntamiento), y oeste, con herederos de Mariano Ayesa (en trámite su expropiación por el Ayuntamiento). Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 670, libro 119, folio 132, finca 11.177. Parcela catastral número 2.915 del polígono 2.

d) Naturaleza jurídica: Inscrito el pleno dominio a favor de los hermanos Ayesa Ciudad.

e) Clasificación: Suelo no urbanizable.

f) Valoración: Suelo, 84.354 pesetas (a 150 pesetas/metro cuadrado). Ocupación temporal, 5.133 pesetas (a 20 pesetas/metro cuadrado).

Finca núm. 3:

a) Nombre del propietario: Herederos de Mariano Ayesa Erles.

b) Domicilio: Calle Isabel la Católica, 44, de Ejea de los Caballeros.

c) Descripción de la finca: 755,98 metros cuadrados que se segregarán de la finca denominada campo de regadío, en la vega de Trillar, Bañera, de 21 áreas 92 centiáreas según escritura y 1.624 metros cuadrados según medición. Linda: al norte, con resto de la finca; sur, con río Arba de Luesia; este, con hermanos Ayesa Ciudad (en trámite su expropiación por el Ayuntamiento), y oeste, con María Luisa Ayesa (en trámite su expropiación por el Ayuntamiento). Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 670, libro 119, folio 134, finca 11.178. Parcela catastral número 2.916 del polígono 2.

d) Naturaleza jurídica: Inscrito el pleno dominio a favor de Mariano Ayesa Erles, pendiente aceptación de sus herederos.

e) Clasificación: Suelo no urbanizable.

f) Valoración: Suelo, 113.397 pesetas (a 150 pesetas/metro cuadrado). Vuelo, 5.000 pesetas. Ocupación temporal, 5.826 pesetas (a 20 pesetas/metro cuadrado).

Finca núm. 4:

a) Nombre del propietario: María Luisa Ayesa Erles.

b) Domicilio: Camino de la Oliva, 13, de Ejea de los Caballeros.

c) Descripción de la finca: 783,76 metros cuadrados que se segregarán de la finca denominada campo de regadío, en la vega de Trillar, Bañera, de 21 áreas 95 centiáreas según escritura y 1.545 metros cuadrados según medición. Linda: al norte, con resto de la finca; sur, con río Arba de Luesia; este, con herederos de Mariano Ayesa (en trámite su expropiación por el Ayuntamiento), y oeste, con Félix Borao y Antonio Lapuente (en trámite su expropiación por el Ayuntamiento). Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 670, libro 119, folio 140, finca número 11.181. Parcela catastral número 2.917 del polígono 2.

d) Naturaleza jurídica: Inscrito el pleno dominio a favor de María Luisa Ayesa Erles.

e) Clasificación: Suelo no urbanizable.

f) Valoración: Suelo, 117.564 pesetas (a 150 pesetas/metro cuadrado). Vuelo, 8.000 pesetas. Ocupación temporal, 5.308 pesetas (a 20 pesetas/metro cuadrado).

Finca núm. 5:

a) Nombre del propietario: Sociedades conyugales formadas por Antonio Lapuente Acín y Elena Aznárez Gallizo y Félix Borao Urbón e Isabel Aguirre Cortés.

b) Domicilio: Paseo del Muro, 44, y avenida de Coscolluela, 4, de Ejea de los Caballeros.

c) Descripción de la finca: 760,54 metros cuadrados que se segregarán de la finca denominada campo de regadío, en la vega de Trillar, Bañera, de 21 áreas 92 centiáreas según escritura y 1.720 metros cuadrados según medición. Linda: al norte, con resto de la finca; sur, con río Arba de Luesia; este, con María Luisa Ayesa (en trámite su expropiación por el Ayuntamiento), y oeste, con Félix y Vicente Cortés Mena (en trámite su expropiación por el Ayuntamiento). Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 670, libro 119, folio 136, finca 11.179. Parcelas catastrales números 2.918 y 2.919 del polígono 2.

d) Naturaleza jurídica: Inscrito el pleno dominio por mitades indivisas a favor de Antonio Lapuente y Félix Borao, para sus respectivos consorcios conyugales.

e) Clasificación: Suelo no urbanizable.

f) Valoración: Suelo, 114.081 pesetas (a 150 pesetas/metro cuadrado). Vuelo, 75.000 pesetas. Ocupación temporal, 7.952 pesetas (a 20 pesetas/metro cuadrado).

Finca núm. 6:

a) Nombre del propietario: Vicente y Félix Cortés Mena.

b) Domicilio: Calle Fernando el Católico, 5, de Ejea de los Caballeros.

c) Descripción de la finca: 743,62 metros cuadrados que se segregarán del campo de regadío en este término, en la vega de Trillar, Bañera, de 21 áreas 92 centiáreas según escritura y 1.655 metros cuadrados según medición. Linda: al norte, con resto de la finca; sur, con río Arba de Luesia; este, con Félix Borao y Antonio Lapuente (en trámite su expropiación por el Ayuntamiento), y oeste, con María Concepción Alastuey (en trámite su expropiación por el Ayuntamiento). Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 670, libro 138, folio 138, finca 11.180. Parcela catastral número 2.920 del polígono 2.

d) Naturaleza jurídica: Inscrito el pleno dominio por mitades indivisas a favor de Félix y Vicente Cortés Mena.

e) Clasificación: Suelo no urbanizable.

f) Valoración: Suelo, 111.543 pesetas (a 150 pesetas/metro cuadrado). Vuelo, 105.000 pesetas. Ocupación temporal, 11.405 pesetas (a 20 pesetas/metro cuadrado).

Finca núm. 7:

a) Nombre del propietario: Herederos de José María Lambán Benedicto.

b) Domicilio: Calle Tormos, 28, de Ejea de los Caballeros.

c) Descripción de la finca: 97,96 metros cuadrados que se segregarán de la finca situada en la calle Corona, 66, de esta localidad. Linda: al norte, con cantera de San Gregorio; sur, con resto de la finca; este, con calle Corona, 64, y oeste, con cantera de San Gregorio.

d) Naturaleza jurídica: Pleno dominio a favor de los herederos de José María Lambán Benedicto.

e) Clasificación: Suelo urbano.

f) Valoración: Suelo, 305.742 pesetas. Edificación, 543.830 pesetas.

Finca núm. 8:

a) Nombre del propietario: Carmen Ciudad Jiménez.

b) Domicilio: Calle Portaza, 15, de Ejea de los Caballeros.

c) Descripción de la finca: 154,67 metros cuadrados que se segregarán del inmueble situado en la calle Corona, 64, de esta localidad. Linda: al norte, con cantera de San Gregorio; sur, con resto de la finca; este, con cantera de San Gregorio, y oeste, con calle Corona, 66. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 665, libro 118, folio 132, finca número 11.073.

d) Naturaleza jurídica: Inscrito el pleno dominio a favor de Carmen Ciudad Jiménez.

e) Clasificación: Suelo urbano.

f) Valoración: Suelo, 483.034 pesetas. Edificaciones, 2.731.936 pesetas. Ejea de los Caballeros, 5 de marzo de 1996. — El alcalde, Eduardo Alonso.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 13.762

María Pilar Miguel Longás ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para apertura y funcionamiento de un bar-cafetería en la calle de Ramón y Cajal, 4, de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 1 de marzo de 1996. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 13.763

José Molina Jiménez ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para apertura y funcionamiento de establecimiento para venta de comidas rápidas en la calle Herrerías, número 10, de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 29 de febrero de 1996. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 13.764

Fernando López Cortés ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para instalación y funcionamiento de explotación porcina en "Valdebiel", de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de

30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 28 de febrero de 1996. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 13.765**

Oscar Salafranca Embid, en representación de Supermercados Hermasa, S.A., ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para instalación y funcionamiento de explotación porcina en la partida de "San Gil", de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 28 de febrero de 1996. — El alcalde.

ILLUECA**Núm. 13.767**

Habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones a la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales que se detallan en anexo, en virtud del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, se entienden aprobadas definitivamente dichas modificaciones, y contra las cuales cabrá recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde su notificación.

Illueca, 4 de marzo de 1996. — El primer teniente de alcalde.

ANEXO

Impuesto sobre bienes inmuebles: Se establece un tipo impositivo del 0,7%.

Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: Se establece un tipo impositivo del 26%.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: Se establece un tipo impositivo del 2,4%.

Impuesto sobre actividades económicas: El coeficiente único municipal se fija en 1,3, y se establecen dos categorías de calles:

—Categoría primera, con índice de situación de 2, en la que se comprenden las siguientes vías públicas: Carretera de Aranda, Benedicto XIII, polígono Cerradillo, polígono Arenal, polígono Valsolo, polígono San Crispín y San Crispiniano, plaza de España, San Ildefonso, avenida de la Independencia, Jota Aragonesa, paseo de Marcelino Andaluz, camino de los Molinos, Perpetuo Socorro, San Roque, travesía Virgen del Pilar, Nuestra Señora del Tremedal, Virgen del Pilar, Zaragoza, Calatayud, camino del Calvario, Constitución, San Crispín, Demetrio Galán, Diputación, Fueros de Aragón, General Franco, José Antonio, San Juan Bautista, Mayor, Porvenir, avenida de San Babil, San Vicente de Paúl, Agustina de Aragón, Bordiu Nava, Teruel y Huesca.

—Categoría segunda, con índice de situación de 1,9: Albarracín, Arco Plaza Inmaculada, Compromiso de Caspe, Costa, Cuesta Castillo, Goya, plaza de la Iglesia, plaza de la Inmaculada, Jarque, José Oto, Milagrosa, Palafox, La Paz, plaza de Peñíscola, Pignatelli, Ramón y Cajal y Virgen del Carmen.

Precio público por pasos, badenes y reservas de aparcamiento:

—Vado particular, 4.000 pesetas al año.

—Vado comunidad de vecinos con 1 a 15 parkings, 15.000 pesetas por comunidad y año.

—Vado comunidad de vecinos con 16 a 20 parkings, 20.000 pesetas por comunidad y año.

—Vado comunidad de vecinos de más de 20 parkings, 25.000 pesetas por comunidad y año.

—Vado de industrias, 6.000 pesetas al año.

Precio público por utilización del vuelo de la vía pública: Se establece una cantidad de 10.000 pesetas mensuales en concepto de ocupación del dominio público para la prestación del servicio de televisión por cable en el término municipal.

LA ALMOLDA**Núm. 13.753**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1995, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

La Almolda, 20 de febrero de 1996. — El alcalde, A. Blas Samper Gericó.

LA ALMOLDA**Núm. 13.754**

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación ha aprobado la cuenta general del ejercicio de 1995.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

La Almolda, 4 de marzo de 1996. — El alcalde, A. Blas Samper Gericó.

LANGA DEL CASTILLO**Núm. 15.106**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto, resumido por capítulos, es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 2.260.860.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.967.435.
4. Transferencias corrientes, 1.085.516.
6. Inversiones reales, 2.211.061.

Suma el estado de gastos, 9.524.872 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.395.941.
3. Tasas y otros ingresos, 839.865.
4. Transferencias corrientes, 3.172.358.
5. Ingresos patrimoniales, 2.656.708.
7. Transferencias de capital, 1.460.000.

Suma el estado de ingresos, 9.524.872 pesetas.

Igualmente se aprobó la plantilla de personal municipal correspondiente al ejercicio 1993:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo B, nivel de complemento de destino 12, en agrupación con Torralbilla.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Langa del Castillo, 8 de marzo de 1996. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 13.771**

Armando Labarta Bertol, en nombre y representación de Transportes Labarta, S.A., ha solicitado licencia para ejercer la actividad de agencia de transportes y distribución, pequeñas reparaciones en vehículos propios, con emplazamiento en sector 1.2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 22 de febrero de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

NIGÜELLA**Núm. 13.768**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente de modificaciones de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1995, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos de crédito):

1. Remuneraciones de personal, 10.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.750.000.
6. Inversiones reales, 250.000.

Total aumentos, 2.010.000 pesetas.

B) Deducciones:

Con cargo al superávit, 2.010.000.

Total deducciones, 2.010.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución del recurso previo.

Nigüella, 29 de febrero de 1996. — El alcalde, Carlos Molinero Andrés.

PEDROLA**Núm. 13.769**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente, en sesión de 30 de enero de 1996, el expediente de modificaciones de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1995, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Gastos de personal, 125.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 9.510.000.
4. Transferencias corrientes, 3.025.000.
6. Inversiones reales, 1.920.000.

Total aumentos, 14.580.000 pesetas.

B) Deducciones:

Con cargo al superávit, 14.580.000.

Total deducciones, 14.580.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución del recurso previo.

Pedrola, 4 de marzo de 1996. — El alcalde, Manuel Sancho Sancho.

PINA DE EBRO

Núm. 13.770

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 1996, aprobó las listas cobratorias correspondientes a las exacciones municipales siguientes:

- Tasa por servicio de recogida de basuras, año 1996.
- Precio público por suministro de agua, segundo semestre de 1995.
- Tasa por vertido, segundo trimestre de 1995.
- Precio público por badenes, año 1996.
- Precio público por rodaje y arrastre de vehículos, año 1996.
- Precio público por matrícula y control sanitario de perros, año 1996.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 1996.

De conformidad con lo establecido por la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, las referidas listas cobratorias quedan sometidas a exposición pública por plazo de quince días hábiles, pudiendo ser examinadas en la Secretaría municipal y presentar, en su caso, las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pina de Ebro, 5 de marzo de 1996. — El alcalde-presidente, Manuel Cebrero Manzanares.

TAUSTE

Núm. 13.772

José Luis López Santos, en representación de Repsol-Butano, S.A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de depósito de propano para calefacción y agua caliente en grupo de veintidós viviendas, con emplazamiento en calle Pasteur, angular a avenida de Sancho Abarca.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 1 de marzo de 1996. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 13.057

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 203 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor García-Mercadal, en nombre y representación de Comunidad de Regantes de Marcilla, contra Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre resolución de 5 de diciembre de 1995 de la Comisaría de Aguas aprobando las Ordenanzas y Reglamento de la Comunidad de Regantes de Marcilla, Peralta y Funes. (Ref. 88-C-22. FB/PG.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 13.058

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 201 de 1996-A, interpuesto por la letrada señora de los Ríos Alonso-Buenaposada, en nombre y representación de Luis María Claveras Frago, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sobre resolución de 25 de octubre de 1995 de la Dirección General de Tráfico desestimando recurso ordinario contra resolución dictada en el expediente 50/010084242/8 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, que sancionaba con multa de 50.000 pesetas y suspensión por un mes del permiso de conducir.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b)

y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 13.059

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 200 de 1969-D, interpuesto por la procuradora señora Casanueva Royo, en nombre y representación de Laboratorios Proyex, S.A., contra resolución de 7 de noviembre de 1994 de la Dirección Provincial del INEM denegando devolución de cuotas de desempleo, y contra resolución de 10 de enero de 1996 de la Dirección General del INEM desestimando recurso ordinario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 13.060

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 199 de 1996-D, interpuesto por la letrada señora Sangorrín, en nombre y representación de Manuel Muñoz Muñoz y otros seis, contra resolución de 22 de enero de 1996 de la Dirección General de Policía desestimando peticiones retributivas conforme a la cláusula quinta del acuerdo marco por la modernización y mejora del Cuerpo Nacional de Policía.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 13.061

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 202 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (ENDESA), contra resolución de 28 de diciembre de 1995 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamación 50/1413/95, sobre liquidaciones de cuotas de la Cámara de Comercio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 13.062

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 196 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Latorre Mozota, en nombre y representación de Fidencia Cervero Hernández, contra resolución de 29 de diciembre de 1995 del Ayuntamiento de Zaragoza desestimando solicitud de declaración de nulidad o declaración de lesividad del acuerdo de 25 de mayo de 1995 sobre materia urbanística. (Expediente 3.154.030/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 13.063

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 197 de 1996-D, interpuesto por el letrado señor Sanz Sánchez, en nombre y representación de Emilio Guerri Biescas, contra la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario contra resolución de 8 de septiembre de 1995, que asignaba complemento de productividad U.R.E.S. correspondiente al ejercicio de 1994, por importe de 0 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes,

tes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 13.064

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 194 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Banco Atlántico, S.A., contra resoluciones de 28 de diciembre de 1995 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, dictadas en reclamaciones números 22/282, 22/287, 22/288 y 22/289 de 1995, sobre liquidaciones giradas como cuotas de la Cámara de Comercio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 13.065

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 198 de 1996-D, interpuesto por el letrado señor Díaz del Cuvillo, en nombre y representación de Francisco Garcés Campo, contra resolución de 18 de diciembre de 1995 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), que determinaba el derecho a percibir las retribuciones básicas a partir del 1 de diciembre de 1995 mientras perdure la licencia por enfermedad, al haber superado los tres meses.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Audiencia Provincial**SECCION SEGUNDA****Núm. 12.178**

Don Luis Fernández Alvarez, presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en el rollo de sala núm. 676 de 1995, seguido por esta Sección Segunda en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos de protección de derechos fundamentales número 204 de 1995, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta capital y promovidos por José Luis Blasco Ezquerra, contra Cruz Roja Española, siendo parte el ministerio fiscal, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 58. — En nombre de Su Majestad el Rey. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Luis Fernández Alvarez; magistrados, don Julián Carlos Arqué Bescós y don José Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 5 de febrero de 1996. — Vistos por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación, los autos de incidentes sobre protección de derechos fundamentales seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza con el número 204 de 1995, rollo 676 de 1995, a instancia de José Luis Blasco Ezquerra, mayor de edad, casado, domiciliado en Zaragoza, representado por el procurador señor Moreno y defendido por el letrado señor Chueca, apelante en esta instancia, contra Cruz Roja Española, domiciliada en Zaragoza, representada por el procurador señor Andrés y dirigida por el letrado señor Navarro, apelada en esta instancia, siendo parte el ministerio fiscal, en cuyos autos, con fecha 17 de octubre de 1995, recayó sentencia que desestimó la demanda...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por José Luis Blasco Ezquerra contra la sentencia de fecha 17 de octubre de 1995, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza en autos número 204 de 1995, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución. No se hace especial declaración sobre las costas ocasionadas por el recurso. Devuélvase las actuaciones al Juzgado de su procedencia, juntamente con testimonio de la presente, para su ejecución y cumplimiento, debiendo acusar recibo.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Alvarez. — Julián Carlos Arqué Bescós. — José E. Mora Mateo. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a la parte apelada no comparecida, en situación procesal de rebeldía, Cruz Roja Española, se expide el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOP. Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El presidente de la Sección Segunda, Luis Fernández Alvarez. — La secretaria de Sala.

SECCION SEGUNDA**Núm. 12.831**

Don Luis Fernández Alvarez, presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el rollo de sala núm. 639 de 1995, seguido por esta Sección Segunda en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos de tercera de dominio número 846 de 1994, seguidos por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta capital, promovidos por Excavaciones y Desmontes Lacruz, S.L., contra Tesorería General de la Seguridad Social y otro, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 35. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Luis Fernández Alvarez; magistrados, don Julián Carlos Arqué Bescós y don José Enrique Mora Mateo. — En nombre de Su Majestad el Rey. — En Zaragoza a 27 de enero de 1996. — Vistos por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación, los autos de juicio de menor cuantía sobre tercera de dominio, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza con el número 846 de 1994, rollo número 639 de 1995, a instancia de Excavaciones y Desmontes Lacruz, S.L., domiciliada en Alhama de Aragón (Zaragoza), representada por el procurador señor Angulo y defendida por el letrado señor Chacón, apelante en esta instancia, contra la Tesorería de la Seguridad Social, representada por el procurador señor San Pío y dirigida por el letrado señor Arruebo, apelada en esta instancia, y contra Aridos y Hormigones Lacruz, S.L., domiciliada en Alhama (Zaragoza), en rebeldía, en cuyos autos, con fecha 24 de febrero de 1995, recayó sentencia que desestimó la demanda...

Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso de apelación interpuesto por Excavaciones y Desmontes Lacruz, S.L., contra la Tesorería General de la Seguridad Social y Aridos y Hormigones Lacruz, S.L., y contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, a la que el presente rollo se contrae, debemos confirmarla íntegramente, imponiendo las costas de esta alzada al apelante.

Devuélvase las actuaciones al Juzgado de su procedencia, juntamente con testimonio de la presente, para su ejecución y cumplimiento, debiendo acusar recibo.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Alvarez. — Julián Carlos Arqué Bescós. — José E. Mora Mateo. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a la parte apelada no comparecida, en situación procesal de rebeldía, Aridos y Hormigones Lacruz, S.L., se expide el presente para su publicación en el BOP e inserción en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El presidente de la Sección Segunda, Luis Fernández Alvarez. — La secretaria de Sala.

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NUM. 1****Núm. 10.056**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 312 de 1991, a instancia de Tapiz y Diseño, S.L., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandados Encarnación Sanz Quintín, con domicilio en calle Margarita Xirgú, 26, 3.º C, de Zaragoza, y Martín Gil Cortés, con domicilio en calle Nicanor Villa, 9, también de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 3 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso tercero, letra C, de la casa sita en calle Margarita Xirgú, número 26. Es propietario de esta finca Martín Gil Cortés, en virtud de contrato de compraventa obrante en autos, suscrito por el Instituto del Suelo y de la Vivienda de la DGA. Valorados los derechos correspondientes al demandado señor Gil Cortés en 1.255.669 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 11.957**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jurisdicción voluntaria, otros asuntos, núm. 182 de 1996, a instancia de Mercedes Mateo Ruiz, Carlos Pérez Sanclaudio, María Luisa Molina García, Pedro Fermín Molina García y María Luisa García Gracia, representados por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, sobre liberación de cargas y gravámenes siguientes:

A) Finca núm. 122 de la calle Ramón Pignatelli, de Zaragoza. Inscrita al tomo 398, libro 244, sección 1.ª, folio 162, finca registral 2.870 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza. Se encuentra gravada con un censo consignativo inscrito al folio 243 del tomo 292, inscripción 13.ª, en cuya virtud los censatarios debían pagar al censalista Joaquín Otín y Borrueel la cantidad anual de 87,27 pesetas, estableciéndose para la redención de ese censo su capitalización al 4,5%, resultando un capital de 1.939,33 pesetas. Inscripción de fecha 5 de septiembre de 1912.

B) Finca núm. 126 de la calle Ramón Pignatelli, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 498, libro 289, finca registral 2.914. Se encuentra gravada con un derecho de usufructo vitalicio en favor de Juan Motis Sevil sobre la mitad indivisa de esta finca, derivado de la escritura de herencia otorgada ante el notario don Gregorio Rufas en fecha 15 de junio de 1903, inscrito en el Registro de la Propiedad el 28 de septiembre de 1903, en la inscripción 14, al tomo 255, libro 165, folio 104, y con un censo consignativo a favor de Joaquín Otín y Borrueel idéntico al reseñado en el anterior apartado.

Por medio del presente se cita a los beneficiarios de los derechos que se pretenden cancelar, o a sus causahabientes, cuyos domicilios se desconocen, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión de los actores, si les convinieren.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 12.188**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de diciembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 826 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Exterior de España, S.A., representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren y defendida por el letrado don José María García Belenguer, siendo demandado Juan José Royo Gil, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Exterior de España, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Juan José Royo Gil, para el pago a dicha parte ejecutante de 747.856 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Juan José Royo Gil, se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de requerimiento****Núm. 15.414**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza en los autos número 574 de 1994, seguidos como procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por Juan Luis Sanagustín Medina, contra Francisco Manuel Ramírez Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, se requiere por la presente a Francisco Manuel Ramírez Rodríguez para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora la suma de 16.350.025 pesetas que se reclama en la demanda, apercibiéndole que de no efectuar el pago de dicha cantidad en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca registral 1.992 para hacer pago de la misma a la parte ejecutante.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a dicho demandado, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido la presente en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 11.795**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de esta ciudad, en autos de juicio verbal núm. 1.117 de 1995-B, seguidos entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia núm. 119. — En Zaragoza a 19 de febrero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto la ilustrísima señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, los autos de juicio verbal núm. 1.117 de 1995-B, instados por Comunidad de propietarios del Mercado Quinto, representada por la procuradora señora Omella y defendida por el letrado señor Bonet, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Francisco Marco Huera, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Comunidad de propietarios del Mercado Quinto, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Francisco Marco Huera, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 54.000 pesetas, más los intereses legales devengados desde la fecha de la interposición judicial, con imposición a la misma de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Belén Paniagua Plaza.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma no cabe recurso alguno.

Y con el fin de que sirva de cédula notificación a herederos desconocidos y herencia yacente de Francisco Marco Huera, se extiende la presente en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 11.959**

Don Gregorio Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 472 de 1995-A, promovido por CAZAR, contra Alicia Ons Carbonell, Adelina Escudero Carbonell, Miguel Carbonell Ons y Juan Antonio Carbonell Escudero, en reclamación de 600.757 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Juan Antonio Carbonell Escudero, Miguel Carbonell Ons, Adelina Escudero Carbonell y Alicia Ons Carbonell, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Gregorio Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 11.660**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 1.234 de 1995-C, a instancia de María Teresa Portero Gracia, representada por la procuradora de los Tribunales doña Carmen Redondo Martínez, contra su esposo, Miguel Ángel García Caverro, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 13 de febrero de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a María Teresa Portero Gracia el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación conyugal, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio E. López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 12.189**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 236 de 1996, instados por María Pilar Cerdán Monreal, representada por la procuradora señora Niño Tejel, contra Manuel Poderoso Moyano, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 12.464**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de acogimiento de la menor Sonia Rubirola Delgado, bajo el número 1.365 de 1995-C, en los cuales

se ha dictado auto con esta fecha, donde se acuerda el acogimiento de la menor Sonia Rubirola Delgado.

Y para que sirva de notificación en forma a Jordi Rubirola Bosch y María Paz Delgado Ríos, padres biológicos de la citada menor, se expide el presente, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrá interponerse recurso de apelación dentro del término de cinco días ante este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 11.793**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, a instancia de María Josefa Alfaro de Olaso, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca sita en plaza de Aragón, núm. 1, 8.º C, de Zaragoza, y de plaza de garaje correspondiente, y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado publicar el presente edicto, por el que se convoca a la herencia yacente y herederos desconocidos de María Eugenia, María Angeles y María Pilar Olaso Larroyed, y a todas las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el plazo de diez días puedan personarse en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 11.798**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 813 de 1995-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de diciembre de 1995. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 813 de 1995-B, promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado don José R. Bosqued Lacambra, contra Ana Cristina Teruel Fuster, Oscar Vera Rubio y María Jesús Ciercoles Forcén, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ana Cristina Teruel Fuster, Oscar Vera Rubio y María Jesús Ciercoles Forcén, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.263.389 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al abono de los intereses de demora también pactados y a las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada María Jesús Ciercoles Forcén y Ana Cristina Teruel Fuster, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 12.190**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 16 de 1996, instado por Construcciones Navarro, S.A., contra María Lalanza Casanova, Carmen Lázaro Lalanza y Milagros Lázaro Lalanza, he acordado por proveído de esta fecha emplazar a Carmen Lázaro Lalanza y Milagros Lázaro Lalanza, cuyos domicilios actuales se desconocen, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador, haciéndoles saber que si comparecen se les concederá el plazo de otros diez días para contestar. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 9.972**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 270 de 1994, de ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Banco Pastor, S.A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, con acuerdo librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juz-

gado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá cederse el remate a tercero

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20% del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

1. Local a la derecha del portal de la casa de que forma parte, que es la número 9 de la prolongación de la calle Pastor (llamada hoy Luis Braille), de 112 metros cuadrados. Linda: frente, dicha calle y caja de escalera; derecha entrando, Mariano Ibarzo; izquierda, local de la izquierda del portal de la casa número 9 de la calle Luis Braille, patio y caja de escalera, y espalda, casa del solar número 2 de la manzana, que es la parte de la nave formada por unión física en escritura de 13 de diciembre de 1974, ante don Juan Luis Gimeno Pérez, correspondiente a la casa número 13 de la calle del General Ricardos, con una cuota de participación de 10% en el solar y demás cosas de uso y propiedad común del inmueble. Inscrito al tomo 4.226, libro 108, folio 5, finca 5.945 de la propiedad número 6 de Zaragoza.

2. Local en la planta baja de la casa número 13 de la calle General Ricardos, de esta ciudad, de la que forma parte, a la espalda del descrito como número 1 triplicado, con acceso por el local de la izquierda de la casa número 9 de la calle General Ricardos, de unos 61 metros cuadrados. Linda: frente, local de la casa número 11; derecha entrando, local de planta baja, a la izquierda del local de la casa de la que éste forma parte, número 13 de la calle General Ricardos; izquierda, Mariano Ibarzo, y espalda, local derecho de la misma casa. Le corresponde una cuota de participación con relación al valor total del inmueble de 5%. Inscrito al tomo 2.393, folio 123, finca 51.464 del Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza.

3. Local a la izquierda entrando y espalda del situado en la planta baja, a la derecha del portal, de la casa número 13 de la calle General Ricardos, de esta ciudad, de 61 metros cuadrados, que tiene su acceso y comunicación por la nave en la que físicamente está integrado. Linda: situado como frente, calle General Ricardos; por dicho aire, con el local mencionado y el portal, zaguán y caja de escalera de la casa número 13 de la calle General Ricardos, de la que este local forma parte; derecha entrando, el mismo local mencionado y el situado a la izquierda del portal de la casa número 9 de la calle Luis Braille; izquierda, local de la izquierda de la casa número 13 de la calle del General Ricardos, y por la espalda, con la finca de Mariano Ibarzo. Le corresponde una cuota de participación del 5,5% en el solar y demás cosas de su propiedad común del inmueble de que forma parte. Inscrito al tomo 3.539, folio 75, finca 92.304 del Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza.

Valoración total de dichas fincas: 27.240.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 11.664**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 11 de 1996, promovido a instancia de mercantil La Zaragozana, S.A., representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa, contra Jesús Pascual Arnas Luengo (Azco Arga, S.L.), domiciliado en Utebo (Zaragoza), Residencial Utebo Park, 11, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 16 de febrero de 1996 se ha mandado emplazar a Jesús Pascual Arnas Luengo, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, 4.º), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito con firma de letrado, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 11.894**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición número 76 de 1996-C, tramitado a instancia de Consorcio Compensación de Seguros, representado por el abogado del Estado sustituto, contra Margarita Corredor Lisón y Laboratorios Friné, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar a la demandada Margarita Corredor Lisón, cuyo último domicilio conocido fue en Monasterio de Siresa, 15, 1.º A, de Zaragoza, y hoy en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de nueve días improrrogables comparezca en autos. Si comparece, se le concederán tres días para contestar, entregándole las copias de la demanda y documentos, en su caso, al notificarle la providencia en que se le tenga por personada, apercibiéndole que en caso de no efectuarlo será declarada en rebeldía, dándose por concluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Margarita Corredor Lisón, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 12.192**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en expediente de dominio núm. 20.009 de 1996, seguido a instancia del procurador don Rafael Barrachina Mateo, en representación de Francisco Cristóbal Muñoz y Teresa Cebrián Parrilla, sobre expediente de dominio respecto de la siguiente finca:

Casa con su corral, situada en el término y Sindicato de Miraflores, de esta ciudad, Adula del Huerva, en la llamada parcelación del Sábado, calle Huerva, núm. 16 (antes 58 no oficial). La casa consta de planta baja y un piso encima, con una superficie de 75 metros cuadrados, y el corral mide 20 metros cuadrados, en conjunto 95 metros cuadrados. Linda todo reunido: por el frente o sur, con dicha calle Huerva; por la derecha entrando o este, con parcela núm. 59 de los señores Pamplona; por la izquierda u oeste, con finca de Antonio Gracia Pellicena, y por la espalda o norte, con el río Huerva.

Por el presente se cita a los herederos legales o causahabientes de los titulares registrales Matías Bernad Lahoz y Dominica Ruiz Camerano y del titular catastral, que es Mercedes Bernad Ruiz, así como a cuantas ignoradas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 12.193**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 139 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de febrero de 1996. — En nombre de S.M. el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 139 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos por compañía mercantil Rodamientos Soldevilla, S.L. (CIF A-50.039.304), domiciliada en Zaragoza (autovía de Logroño, kilómetro 2,408), representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda y defendida por el letrado don Antonio Gómez Guiu, siendo demandados compañía mercantil Máquinas y Componentes, S.L., en ignorado paradero; Jesús Bes León, domiciliado en Zaragoza (calle San Miguel, 38-40, 6.º C), y Francisco José Bes León, domiciliado en Zaragoza (calle Julio Cortázar, núm. 10, 6.º C), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de compañía mercantil Rodamientos Soldevilla, S.L., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados compañía mercantil Máquinas y Componentes, S.L., Jesús Bes León y Francisco José Bes León para el pago a dicha parte ejecutante de 768.675 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada compañía mercantil Rodamientos Soldevilla, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 9.669**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, número 257 de 1994, a instancia de Aluzal, S.L., representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, siendo demandados Blasco y Ventura, S.L., y Víctor Ventura Murillo, con domicilio en calle Rfo Guadalupe, 2, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los bienes objeto de subasta están en poder de la parte demandada Blasco y Ventura, S.L.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión-caja, marca "Iveco", modelo 30-8, matrícula Z-4715-AS. Valorado en 550.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva igualmente de notificación a Blasco y Ventura, S.L., expido el presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 10.053**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 336 de 1993, a instancia de Alicia Minguillón Blazaco, representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, siendo demandados la Comunidad de propietarios "Victoria Martínez" Actur y Anselmo Claver Villanúa, con domicilios en avenida de Pablo Picasso, 25, y avenida de Pablo Picasso, 25, bajo (bar), de Zaragoza, respectivamente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 9.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 5 de la edificación y obra nueva, local de negocio sito en el término municipal de Zaragoza, rotulado como 1700-A, en la planta baja del edificio de zona residencial Rey Fernando de Aragón (actualmente número 25 oficial de la calle Pablo Ruiz Picasso), que tiene una superficie útil de 111,60 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,62332%. Linda, según Registro: derecha, local 1700-B; izquierda, zaguán; fondo, vial, y frente, espacio sin edificar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza al tomo 2.275, libro 43, folio 21, finca registral 18.294 (trasladada). Valorada en 18.970.000 pesetas.

Y para su publicación en el BOP y en el BOE y para que sirva de presente de notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio, se les hace saber que antes de verificarse el remate podrán librar los bienes, pagando el principal y las costas, y que después de celebrado quedará la venta irrevocable, conforme a lo establecido en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate****Núm. 12.194**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 857 de 1995, promovido por Transportes Roli, S. L., representada por la procuradora doña Ana María Nadal Infante, contra Tranaldis, S.L., en reclamación de 1.170.187 pesetas de principal y 400.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a la demandada Tranaldis, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 12.195**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 955 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de febrero de 1996. — Don Luis Blasco Donate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido bajo el número 955 de 1994 a instancia de la demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., con domicilio en Madrid (calle Alcalá, 49), representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina y asistida por la letrada doña Engracia Serrano Espluga, contra Antonio Bernad Torres y María Belén Bernad García, ambos con domicilio en Zaragoza (calle Miguel Servet, núm. 116, 5.º C), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina, en nombre y representación de la demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra los demandados Antonio Bernad Torres y María Belén Bernad García, debo absolver y absuelvo libremente a éstos de la misma, sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Bernad Torres y María Belén Bernad García, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate****Núm. 12.196**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 77 de 1996, promovido por Banco de Santander, S.A., representada por la procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen, contra Fotograbado Luz y Arte, S.L., Francisco Royo Pérez, María Carmen Mas Royo, María Carmen Embid Rey y María Cristina Embid Rey, en reclamación de 420.103 pesetas de principal, más 200.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a la demandada Fotograbado Luz y Arte, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de notificación****Núm. 11.962**

En el procedimiento de juicio ejecutivo núm. 915 de 1995 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de febrero de 1996. — Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 915 de 1995-D, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, López y Polo, S.L., representada por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque y dirigida por el letrado don Enrique Federio Gavara, y de otra, como demandada, Pab, S.A., que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Pab, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a López y Polo, S.L., de la cantidad de 3.000.000 de pesetas de principal, más los intereses legales y las costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demanda se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOP, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pab, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de notificación****Núm. 11.794**

En el procedimiento de cognición núm. 770 de 1995, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza a instancia de Promociones Benamar, S.A., contra Talleres Beri, S.L., sobre cognición, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de febrero de 1996. — Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición núm. 770 de 1995-D, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Promociones Benamar, S.A., representada por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra y dirigida por el letrado don Manuel Catalán Lázaro, y de otra, como demandada, Talleres Beri, S.L., sobre cognición, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Promociones Benamar, S.A., contra Talleres Beri, S.L., debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 6.757.068 pesetas, así como decretar el desahucio de la compañía mercantil Talleres Beri, S.L., de la nave núm. 2, sita en el camino de La Granja, sin número, con imposición de las costas ocasionadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Talleres Beri, S.L., extiendo y firmo la presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de citación de remate****Núm. 11.805**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos número 98 de 1996, de juicio ejecutivo, por la presente se cita de remate a la demandada Aracoín, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que la defiende y procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de la demandada se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 611.490 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 10.048**

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 137 de 1993-A se tramita procedimiento de juicio de menor cuantía, a instancia de Iglesias, S.A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra Construcciones Caverro, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para el acto del remate el día 6 de mayo próximo, a las 9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente la parte ejecutante podrá concurrir en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de junio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco

hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de julio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en ésta el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Una furgoneta marca "GME", modelo "Midi Wagon", con placa de matrícula Z-4273-AF. Tasada en 625.000 pesetas.

Una furgoneta marca "GME", modelo "Midi Wagon", con placa de matrícula Z-4274-AF. Tasada en 625.000 pesetas.

Un camión marca "Renault", modelo D-320.34, matrícula Z-2251-W. Tasado en 625.000 pesetas.

Una hormigonera marca "Barreiros", modelo 6426, con placa de matrícula Z-8705-G. Tasada en 200.000 pesetas.

Un camión marca "Dodge", modelo C-38T, matrícula Z-7474-H. Tasado en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 11.797

En autos de cognición seguidos al núm. 108 de 1996, a instancia de Barclays Bank, S.A., contra Calixto Casas Pola y Enriqueta Ibáñez Puigdevall, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de resolución. — Secretaria doña María Pilar Lacasa Claver. — En Zaragoza a 22 de febrero de 1996. — Dada cuenta, presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón. Tal como se solicita, y dado el ignorado paradero de los demandados Calixto Casas Pola y Enriqueta Ibáñez Puigdevall, empláceseles en legal forma por medio de edictos para que, si lo creyeran oportuno, dentro del plazo de nueve días comparezcan por escrito, y bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP, expidiéndose los despachos oportunos.

Lo que así se propone y firma; doy fe. — Conforme: La magistrada-jueza. La secretaria.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Calixto Casas Pola y Enriqueta Ibáñez Puigdevall, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de emplazamiento

Núm. 11.799

En el procedimiento de menor cuantía núm. 133 de 1996-D, instado por la Comunidad de propietarios del edificio "Eros", de Zaragoza, contra Promotora Puente de Santiago, S.A., y otras, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a Promotora Puente de Santiago, S.A., y a Ferlán, S.A., ambas en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos en legal forma, mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de declararlas en rebeldía y tenerlas por contestada la demanda.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y como consecuencia de su ignorado paradero, se extiende el presente para que sirva de cédula de emplazamiento a Promotora Puente de Santiago, S.A., y a Ferlán, S.A.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 11.802

En autos de juicio de cognición seguidos al núm. 585 de 1995-B, a instancia de Banco Mapfre, S.A., contra Sonia Vinaixa Sánchez, sobre cognición, se ha dictado resolución por la que se acuerda emplazar a Sonia Vinaixa Sánchez a fin de que en el improrrogable término de nueve días comparezca en autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Si comparece, se le concederán tres días para contestar, entregándole las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Sonia Vinaixa Sánchez, libro y firma la presente en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de notificación

Núm. 15.128

En el procedimiento de cognición número 690 de 1995 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 117 de 1996. — En Zaragoza a 27 de febrero de 1996. — La ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición número 690 de 1995, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Lofla, S.L., representada por el procurador don José Antonio García Medrano y dirigida por la letrada doña Carmen Gay Cano, y de otra, como demandado, José Antonio Garbayo Uranga, sobre cognición, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor García Medrano, en la representación que ostenta, contra José Antonio Garbayo Uranga, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento de 1 de noviembre de 1991 sobre local de negocio sito en calle Santa Teresa de Jesús, núm. 41, de esta ciudad, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración y a dejarlo libre, vacuo y expedito a disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento, condenando al demandado a pagar a la actora 1.655.000 pesetas en concepto de rentas debidas de mayo a septiembre de 1995, más las rentas que se devenguen durante el procedimiento e intereses legales desde la interposición judicial, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Antonio Garbayo Uranga se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 9.613

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo número 709 de 1994, a instancia de herederos de Francisco Ancho Salvador, contra Justino Ibáñez Pérez y otra, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar la sala de audiencia de este Juzgado el día 14 de mayo próximo, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª Se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, núm. 4.943, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente la parte ejecutante podrá concurrir en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. Rústica número 2.812, sita en Añón de Moncayo. Valorada en 6.160 pesetas.

2. Rústica número 2.813, sita en Añón de Moncayo. Valorada en 6.160 pesetas.

3. Rústica número 2.814, sita en Añón de Moncayo. Valorada en 6.160 pesetas.

4. Rústica número 2.816, sita en Añón de Moncayo. Valorada en 49.000 pesetas.

5. Rústica número 2.815, sita en Añón de Moncayo. Valorada en 28.000 pesetas.

6. Rústica número 2.817, sita en Añón de Moncayo. Valorada en 123.000 pesetas.

7. Rústica número 2.818, sita en Añón de Moncayo. Valorada en 314.000 pesetas.

8. Rústica número 2.819, sita en Añón de Moncayo. Valorada en 45.000 pesetas.

9. Rústica número 2.820, sita en Añón de Moncayo. Valorada en 108.000 pesetas.

10. Rústica número 2.821, sita en Añón de Moncayo. Valorada en 32.000 pesetas.

11. Rústica número 2.822, sita en Añón de Moncayo. Valorada en 25.000 pesetas.

12. Rústica número 2.823, sita en Añón de Moncayo. Valorada en 67.000 pesetas.
 13. Rústica número 2.824, sita en Añón de Moncayo. Valorada en 53.000 pesetas.
 14. Rústica número 2.825, sita en Añón de Moncayo. Valorada en 73.000 pesetas.
 15. Rústica número 2.351, sita en Añón de Moncayo. Valorada en 640.000 pesetas.
 16. Rústica número 2.456, sita en Añón de Moncayo. Valorada en 1.010.000 pesetas.
 Total: 2.585.480 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 10.824**

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 271 de 1993-B, seguidos a instancia de Aragonesa de Avaluos, S.A., contra José Miguel Lahilla Salvador y Rosa María Royo Rubio, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 20 de mayo de 1996, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (sita en avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 20 de junio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 19 de junio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que consta en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:
 Urbana número 0 de la obra nueva y propiedad horizontal: Local en planta de semisótano, con acceso directo desde la calle, sito en el término municipal de Zaragoza, en el edificio número 2 de la calle de Muza Ben Zeya, con una superficie de 266,34 metros cuadrados y una cuota de propiedad de 5%. Linda: frente y derecha, espacios libres o viales (calle Alarife Marién de Marguán); izquierda, subsuelo de la calle Zafiro, y fondo, subsuelo de la calle Muza Ben Zeya. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza al tomo 4.203, folio 52, finca registral 5.563. Valorado en 21.300.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 11.667****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos núm. 63 de 1995, de juicio ejecutivo, por la presente se cita de remate a la demandada Rosa María Castilla Palacín, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado de la defensa y procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de la demandada se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

El bien embargado es el siguiente: Parte legal del subsidio de desempleo que la demandada perciba del INEM.

Principal: 599.999 pesetas.
 Intereses, gastos y costas: 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 11.965**

En virtud de lo acordado por su señoría en el expediente de suspensión de pagos a instancia de la entidad Constructora de Equipos Agroindustriales, S.A. (CIF A-50.148.436), domiciliada Utebo (Zaragoza), carretera de Logroño, kilómetro 13,500, en el polígono El Aguila, nave 40, en el que se ha dictado con fecha de hoy auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«... Se aprueba el convenio entre la empresa Constructora de Equipos Agroindustriales, S.A., y sus acreedores, el cual se halla transcrito en el hecho cuarto de esta resolución y que se da aquí por reproducido, obligatorio para aquélla y sus acreedores, cuyos créditos daten de fecha anterior a la declaración del estado de suspensión de pagos, por lo que se manda a los acreedores comunes y preferentes que no hubieran hecho uso del derecho de abstención que la ley les otorga a estar y pasar por el expresado convenio, haciéndose pública esta aprobación del mismo, en la forma que anteriormente se hizo en este expediente, librándose para ello los despachos necesarios.

Tómese de esta aprobación las anotaciones correspondientes en los registros mercantiles.

Así por esta mi resolución, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y el original irá al legajo, y que se notificará a las partes personadas, a la suspensión, al ministerio fiscal e intervención judicial, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sea publicado en el periódico "Heraldo de Aragón", libro el presente en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Núm. 10.405**

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud;

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido ante este Juzgado al número 131 de 1995 se ha acordado sacar a subasta en la sala de audiencias, a las 11.00 horas, por primera vez, el día 17 de abril próximo; por segunda vez, el día 17 de mayo siguiente, y por tercera vez el día 17 de junio próximo inmediato, la finca que al final se describe propiedad de Arturo Marquina Lázaro y María Carmen Sánchez Forcén, a instancia de Caja Rural del Jalón, Soc. Coop. Ltda., bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración; para la segunda, el 75% de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

3.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

1. Piso sexto izquierda, tipo A, sito en avenida del General Mola, número 7, de Calatayud, de 57,61 metros cuadrados de superficie útil, con acceso por zaguán o escalera número 5 del bloque II. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.421, folio 133, finca 23.285. Valorado en 6.500.000 pesetas.

Calatayud a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

DAROCA**Núm. 11.672**

En virtud de lo acordado por la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Daroca, en providencia dictada con esta fecha en los autos de acto de conciliación número 55 de 1994, instado por José Dionis Muñoz, contra la Cámara Local Agraria de Mainar, y dado que en la actualidad no existe representante legal de la indicada Cámara, se ha acordado requerirle por medio del presente para que en el plazo de diez días haga efectiva la suma de 114.800 pesetas, más la de 60.000 pesetas.

Y para que se inserte en el BOP y su colocación en el tablón de anuncios de Mainar, en el del Juzgado de Paz de dicha localidad y en el de este Juzgado, expido y firmo el presente en Daroca a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 11.966**

Don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado y al núm. 34 de 1996 se tramita declaración de herederos abintestato de Mateo Vicente Fajardo, nacido en Illueca (Zaragoza) el día 7 de marzo de 1934 y fallecido en Zaragoza el día 27 de junio de 1995, expediente instado por su hermana María Rosario Vicente Fajardo

solicitando se declare heredera del finado a la expresada hermana.

Por medio del presente, que se publicará en los tablones de anuncios de este Juzgado, en el Ayuntamiento de Illueca y en el Juzgado de Zaragoza que corresponda por un plazo de treinta días y se insertará en el BOP, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Francisco José Polo Marchador. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 15.065

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas núm. 70 de 1996, se ha acordado citar en el BOP a Manuel Carmona Gómez, en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, planta calle, sala núm. 6) el próximo día 26 de marzo, a las 11.20 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo venir provisto de DNI y de las pruebas de que intente valerse en su defensa, pudiendo las partes ser asistidas por abogado.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 12.469

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza, en providencia dictada el día de la fecha en juicio de faltas número 102 de 1993 contra María Luisa Pardos Pardos, como responsable civil subsidiaria, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicha condenada, ha acordado la notificación y traslado a la misma en el BOP de la siguiente tasación de costas:

Multa impuesta en sentencia firme, 50.000 pesetas.

Peritos en actuaciones, honorarios, 4.000 pesetas.

Indemnizaciones a José Cester Martínez, 13.988.860 pesetas.

Total general, 14.042.860 pesetas, más los intereses legales.

Y para darle vista por término de tres días a la condenada María Luisa Pardos Pardos, como responsable civil subsidiaria, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres audiencias, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — HUESCA

Núm. 12.206

Don Luis Alberto Gil Nogueras, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 2 de los de Huesca;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en juicio de faltas número 115 de 1995, por falta de hurto, en el cual la denunciante es Yolanda Moreno Fabregat y denunciado Armenio Oliveira F. da Silva, por el presente se notifica al denunciado la resolución dictada en el procedimiento indicado, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Armenio Oliveira F. da Silva, declarando las costas de oficio.»

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguiente al de la fecha de notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a Armenio Oliveira F. da Silva, se extiende el presente en Huesca a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Alberto Gil Nogueras. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 12.849

Don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 74 de 1996, instados por Jacinto Ramos Lobato y treinta y cuatro más, contra Geval, S.A., sobre reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada a que pague a los demandantes que se relacionan las siguientes cantidades: a Jacinto Ramos Lobato, 296.310 pesetas; a Carlos Vega Fulgerías, 525.274; a Roberto García Fernández, 106.986; a Rafael Román Cruz, 326.235; a Irene Romanos Funes, 327.381; a Luis Alias Pérez, 485.991; a Pedro Sabater Gimeno, 398.100; a Mariano Navarro Blasco,

508.539; a Fernando Francés Franco, 352.083; a José Ramón Ariño Orta, 300.857; a Pedro Manuel Dueñas Becerril, 296.189; a Santiago Dueñas Becerril, 721.006; a Nuria Ibáñez Colás, 325.214; a Dionisio Marina Miguel, 339.803; a Gonzalo Navarro Fustero, 391.192; a Manuel Soriano Naya, 484.849; a Manuel Gregorio Pérez, 388.179; a Antonio Cárceles Fernández, 324.888; a Alfredo Laguna Suñer, 310.548; a Francisco Javier Rey Bará, 315.565; a Manuel del Arco Paúl, 242.358; a Angel Armañac Benito, 512.755; a José Manuel Orgaz Díaz, 288.480; a Pablo José Berdejo Gómez, 309.001; a Silvia Rubio Villar, 261.573; a María Pilar Salavedra Yanguas, 318.154; a José Antonio Pérez Palma, 305.486; a Miguel Angel Castro Rivera, 305.814; a José Luis Castro Rivera, 305.814; a José María Bolaño Ruiz, 804.438; a Antonio Pascual Diego Arcediano, 238.214; a María Pilar Hernández Conde, 409.839; a Antonio Pérez Bona, 481.165; a Alfonso Carlos Belío Miñes, 275.960, y a Ernesto Santiago Belío Miñes, 270.112 pesetas, y, además, el 10% de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días o para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya sita en paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Geval, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 11.888

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 47 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 21 de febrero de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora María Angéles Perales Rupérez solicitando ejecución en los presentes autos número 734 de 1995, seguidos contra Juan José Frauca Ansa (Viveros Frauca).

Segundo. — Que la sentencia de 30 de noviembre de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 411.350 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Juan José Frauca Ansa (Viveros Frauca) suficientes para cubrir la cantidad de 411.350 pesetas en concepto de principal, más la que se fije para intereses y costas, en su caso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Juan José Frauca Ansa (Viveros Frauca), se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 11.889

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 50 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 21 de febrero de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Antonio Rodríguez Pau y otros solicitando ejecución en los presentes autos número 667 de 1995, seguidos contra Hostelería Casablanca, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 7 de noviembre de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el

importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.821.242 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.821.242 pesetas en concepto de principal, más la de 219.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Hostelera Casablanca, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 11.890

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 55 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 22 de febrero de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Florentino Pascual Martínez solicitando ejecución en los presentes autos número 661 de 1995, seguidos contra Limprosol, S.L.

Segundo. — Que la sentencia cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 524.662 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Limprosol, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 524.662 pesetas en concepto de principal, más la de 63.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 11.892

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 16 de 1996, seguidos a instancia de Fernando Aguilar Gabás, contra María José Rodrigo Suárez Llanos, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 38, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: Habiendo acreditado la demandante con la prueba documental aportada la relación laboral con el empresario físico demandado y no habiendo comparecido este último pese a estar citado en legal forma y correspondiéndole al mismo la carga de la prueba del pago de los salarios reclamados, procede la plena estimación de la demanda, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por la parte actora contra María José Rodrigo Suárez Llanos, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 78.550 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Queda notificada en este momento la presente sentencia a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno. Con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los comparecientes, de lo que doy fe...»

Y para que conste y sirva de notificación a María José Rodrigo Suárez Llanos, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 12.212

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 32 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 8 de febrero de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Alfonso Tomás Mavilla Gregorio y otros solicitando ejecución en los presentes autos número 305 de 1995, seguidos contra Faustino Martínez Sánchez.

Segundo. — Que la sentencia de 29 de junio de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 3.332.422 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 3.332.422 pesetas en concepto de principal, más la de 400.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Faustino Martínez Sánchez se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 12.477

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 55 de 1996, a instancia de Manuel Hernández Ronquillo, contra Kronek España, S.L., se ha dictado en fecha 21 de febrero de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la parte demandada Kronek España, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 684.813 pesetas y 50.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Kronek España, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 12.478

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 57 de 1996, a instancia de José Luis Casaus Langa y otros, contra Restauración Fera, S.L., se ha dictado en fecha 21 de febrero de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la parte demandada Restauración Fera, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 8.035.496 pesetas y 700.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Restauración Fera, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 12.479

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 852 de 1995-3, a instancia de Juan Carlos Molina Ortega, contra Torcén Aragón, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Juan Carlos Molina Ortega contra Torcón Aragón, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al demandante la cantidad de 1.244.086 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Torcón Aragón, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo núm. 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 12.480**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 854 de 1995-3, a instancia de Francisco Simón Mayoral, contra José Guillamón Hurtado, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Francisco Simón Mayoral contra José Guillamón Hurtado, debo condenar y condeno al demandado a que abone al demandante la cantidad de 451.572 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado José Guillamón Hurtado, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo núm. 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 11.686**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 30 de 1996, seguidos a instancia de Sergio Arango Navarro y otros, contra Prosehi, S.A., en reclamación de cantidad, con fecha 16 de febrero de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Prosehi, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 2.956.751 pesetas en concepto de principal, la de 290.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Se eleva a ejecutivo el embargo preventivo trabado en las presentes actuaciones. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Prosehi, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 11.687**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 31 de 1996, seguidos a instancia de Ignacio Borque Briz y otros, contra Programación Análisis Informáticos y Formación, S.A. (PAIFSA), en reclamación de cantidad, con fecha 19 de febrero de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Programación Análisis Informáticos y Formación,

S.A. (PAIFSA), suficientes para cubrir la cantidad de 1.501.187 pesetas en concepto de principal, la de 150.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Programación Análisis Informáticos y Formación, S.A. (PAIFSA), en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 11.688**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 742 de 1995, a instancia de María Pilar Tello Sos y otras, contra José Antonio Garbayo Uranga (titular del Restaurante Joseán) y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 12 de febrero de 1996 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por María Pilar Tello Sos y otra, contra José Antonio Garbayo Uranga, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a María Pilar Tello Sos la cantidad de 146.480 pesetas y a María Pilar Tomás Fresno la cantidad de 140.563 pesetas, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra. Asimismo, se tiene por desistida a María Luisa Panadero Bui, dada su incomparecencia.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado José Antonio Garbayo Uranga (titular del Restaurante Joseán), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 11.689**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 660 de 1995, a instancia de Patricia Lafalla Puyuelo, contra Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., y otros, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 13 de febrero de 1995 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Patricia Lafalla Puyuelo, contra Gestión Logística Servicios Europeos, S.A. (ahora denominada Rubio Rioja Gestión Logística, S.A.), Transportes Rubio Rioja, S.A., y Meca Trucking España, S.A., debo condenar y condeno a las demandadas a que abonen solidariamente a Patricia Lafalla Puyuelo la cantidad de 396.556 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, se acreditará haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a las demandadas Gestión Logística Servicios Europeos, S.A. (ahora denominada Rubio Rioja Gestión Logística, S.A.), y Transportes Rubio Rioja, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 11.690**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este juzgado con el núm. 294 de 1995, a instancia de Rosario Ardila Pérez, contra Miguel Angel Albero Miguel, María de la O Ruiz Lax y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 13 de febrero de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«En base a lo expuesto, acuerdo declarar extinguida desde el día de hoy la relación laboral que unía a las partes y condeno a las empresas demandadas Miguel Angel Albero Miguel y María de la O Ruiz Lax a que abonen solidariamente a la actora Rosario Ardila Pérez la cantidad de 236.565 pesetas en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha y de perjuicios causados, sin que haya lugar a condena al abono de los salarios de tramitación.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma, advirtiéndoles que contra ella cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días a contar de su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Miguel Angel Albero Miguel, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 11.691**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este juzgado con el núm. 462 de 1995, a instancia de Angel María Marín Fuertes, contra Aurisa Nuevos Regadós, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 13 de febrero de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«En base a lo expuesto, acuerdo declarar extinguida desde el día de hoy la relación laboral que unía a las partes y condeno a la empresa demandada Aurisa Nuevos Regadós, S.L. a que abone al actor Angel María Marín Fuertes la cantidad de 261.300 pesetas en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha y de perjuicios causados, así como a satisfacer igualmente los salarios de tramitación desde la fecha del despido, a razón de 6.968 pesetas por día, hasta la fecha de la presente resolución.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma, advirtiéndoles que contra ella cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días a contar de su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Aurisa Nuevos Regadós, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 12.214**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 683 de 1995, a instancia de Miguel Arpal Espés, contra Aspuin, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, en fecha 19 de febrero de 1996 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Miguel Arpal Espés contra Aspuin, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a Miguel Angel Arpal Espés la cantidad de 753.494 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Aspuin, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 14.385**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 716 de 1995, a instancia de José Antonio Asín Sánchez, contra Construcciones y Escaladores, S.L., y otros, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 2 de marzo de 1996 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. El anterior escrito, únase a los autos de su razón. Visto el contenido del mismo, se tiene por ampliada la demanda contra Teófilo Valero Royo, como depositario, y Gabriel Oliván García, como comisario de la quiebra de la demandada Roldán Pastor, S.L.

Cítese a las partes, con las advertencias y prevenciones legales, para que comparezcan en este Juzgado de lo Social el día 2 de abril de 1996, a las 11.20 horas.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las demandadas Construcciones y Escaladores, S.L., y Roldán Pastor, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 14.388**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el núm. 126 de 1996, a instancias de David Mateos Fernández, contra Infemur, S.L., en reclamación por despido, con fecha 1 de marzo de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 1 de abril de 1996, a las 11.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Infemur, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 12.219**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 912 de 1995, a instancia de José María Martínez Gracia, contra Lorry Truck, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Lorry Truck, S.L., a que abone al actor José María Martínez Gracia la cantidad de 775.914 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra ella cabe recurso de suplicación.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Lorry Truck, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 12.220**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 944 de 1995, a instancia de Carmine Gagliardi, contra Lorry Truck, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Carmine Gagliardi contra Lorry Truck, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la demandada a satisfacerle los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta el 18 de diciembre de 1995. No ha lugar a hacer pronunciamiento sobre el Fondo de Garantía Salarial.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que

caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el número 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Lorry Truck, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 12.222**

En ejecución número 47 de 1996, despachada en autos número 762 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Alejandro Benito Rojo, contra Manufacturas Pemosá, S.L., en reclamación por resolución de contrato, se ha dictado en esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Manufacturas Pemosá, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.003.695 pesetas en concepto de principal, la de 110.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Manufacturas Pemosá, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 12.847**

En ejecución número 33 de 1996, despachada en autos número 838 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de María Concepción Lasaosa Pérez y otros, contra Aspuin, S.L., por despido, con fecha 23 de febrero de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre los demandantes María Concepción Lasaosa Pérez, Angeles Pascual Inglés y Mariano Sánchez Monreal y la empresa demandada Aspuin, S.L., condenando a ésta a que abone a los primeros los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, las siguientes cantidades: 293.467 pesetas a María Concepción Lasaosa Pérez, 177.434 pesetas a Angeles Pascual Inglés y 62.590 pesetas a Mariano Sánchez Monreal.»

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo a la demandada por medio de edictos en el BOP, y advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Aspuin, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 12.848**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 82 de 1996, a instancia de Antonio Gimeno Villalba, en reclamación de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Zaragoza y Talleres Gimeno, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 22 de mayo, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Talleres Gimeno, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP.

Las siguientes resoluciones se harán en estrados, salvo los autos y sentencias (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Zaragoza, veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 12.850**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 920 de 1995, a instancia de Luis Angel Arlegui Andu, contra Cosegur, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Luis Angel Arlegui Andu contra Cosegur, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la demandada a readmitirlo en su puesto de trabajo o a indemnizarle con la suma de 97.651 pesetas, con abono en ambos casos de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido.»

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el número 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Cosegur, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 11.692**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 33 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Miguel Mesa-Bermejo y otro, contra Soldadura y Calderería Aragón, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 13 de diciembre de 1995 dictada en proceso 697/95, seguido a instancia de Miguel Mesa-Bermejo y otro, contra Soldadura y Calderería Aragón, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 698.480 pesetas, más otras 65.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso penden sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Soldadura y Calderería Aragón, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 11.693**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 34 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Enrique Incógnito Frontiñón, contra Zanasa Inmobiliaria, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 7 de diciembre de 1995 dictada en proceso

658/95, seguido a instancia de Enrique Incógnito Frontiñón, contra Zanasa Inmobiliaria, S.L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 211.082 pesetas, más otras 21.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Zanasa Inmobiliaria, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 11.695**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 822 de 1995, a instancia de César Martínez Buceta, contra Construcciones Francisco Enguita Oriol, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por César Martínez Buceta, debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcciones Francisco Enguita Oriol a que abone a la parte actora la cantidad de 176.946 pesetas, más el 10% en concepto de mora.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Francisco Enguita Oriol, que tuvo su domicilio en calle Concepción Saiz de Otero, 14, 6.º B, 50015 Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 11.696**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 31 de 1996, sobre despido, a instancia de Dolores Montero Cristofani y otra, contra Mualpo, S.L. (Restaurante Spaguetti-Texas), se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 6 de octubre de 1995 dictada en proceso 584/95, seguido a instancia de Dolores Montero Cristofani y otra, contra Mualpo, S.L. (Restaurante Spaguetti-Texas), y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.527.370 pesetas, más otras 150.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Mualpo, S.L. (Restaurante Spaguetti-Texas), y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 11.697**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 29 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Pedro Galindo Elena, contra Lorry Truck, S.L., y Transportes Arnal García, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 27 de diciembre de 1995 dictada en proceso 580/95, seguido a instancia de Pedro Galindo Elena, contra Lorry Truck, S.L., y Transportes Arnal García, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 628.452 pesetas, más otras 60.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el

plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a las ejecutadas Lorry Truck, S.L., y Transportes Arnal García, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 11.700**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 35 de 1996, sobre cantidad, a instancia de José Luis Ferreiro Rodríguez, contra Lorry Truck, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 22 de diciembre de 1995 dictada en proceso 724/95, seguido a instancia de José Luis Ferreiro Rodríguez, contra Lorry Truck, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 166.225 pesetas, más otras 16.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Lorry Truck, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 11.702**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 859 de 1995, a instancia de Rafael Fantova Castillón, contra Transportes Rubio Rioja, S.A.; Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., y Meca Trucking España, S.A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Rafael Fantova Castillón, declaro improcedente su despido, acordado por Transportes Rubio Rioja, S.A.; Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., y Meca Trucking España, S.A., a la que condeno a que, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo o le abone la suma de 1.365.982 pesetas en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de esta sentencia, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando asimismo a la demandada al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución, a razón de 6.944 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a las demandadas Transportes Rubio Rioja, S.A., y Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 11.704**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 11 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Martín Zapata Sebastián, contra Cerramientos Aluminio y Cristal, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 3 de mayo de 1995 dictada en proceso 37/95, seguido a instancia de Martín Zapata Sebastián, contra Cerramientos Aluminio y Cristal, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 3.000.000 de pesetas, más otras 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la desig-

nación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Cerramientos Aluminio y Cristal, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 11.705

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 36 de 1996, sobre cantidad, a instancia de José Antonio Gómez Álvarez, contra Lorry Truck, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 22 de diciembre de 1995 dictada en proceso 794/95, seguido a instancia de José Antonio Gómez Álvarez, contra Lorry Truck, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 150.544 pesetas, más otras 15.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Lorry Truck, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 12.223

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 18 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Juan José Pellicer Lecha, contra Treymo, S.C.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 13 de septiembre de 1995 dictada en proceso 474 de 1995, seguido a instancia de Juan José Pellicer Lecha, contra Treymo, S.C.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.773.900 pesetas, más otras 150.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Treymo, S.C.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 12.224

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 871 de 1995, a instancia de Primitivo García Fernández, contra Manufacturas Pemosá, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto de aclaración de sentencia cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto aclarar la sentencia de fecha 31 de enero de 1996, en el sentido de que la cantidad de 3.599.572 pesetas objeto de condena debe ser entendida como comprensiva de 2.911.999 pesetas en concepto de indemnización y 687.573 pesetas por salarios adeudados, cantidad ésta sobre la que exclusivamente se aplicará el recargo por mora.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno. Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Manufacturas Pemosá, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 12.230

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 124 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Juan M. Guillén y otro, contra F. Gil Stauffer Zaragoza, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«He resuelto: Que no procede decretar ejecución contra la empresa Mudar, S.L., debiendo seguirse las actuaciones ejecutivas exclusivamente contra F. Gil Stauffer Zaragoza, S.A. Contra el presente auto cabe la interposición de recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar desde la notificación del mismo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada F. Gil Stauffer Zaragoza, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 30. — MADRID

Núm. 12.841

Don José Gayo Ydoate, secretario del Juzgado de lo Social número 30 de los de Madrid y su provincia;

Hace saber: Que en los autos número 317 de 1993, ejecución 220/93, seguidos a instancia de Manuel Medina Jordán, contra Aridos y Hormigones San Francisco, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En atención a lo expuesto, procede declarar a la ejecutada Aridos y Hormigones San Francisco, S.L., en situación de insolvente legal, con carácter provisional, por el importe de 489.668 pesetas de principal y 75.000 pesetas de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuarse la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.»

Y para que sirva de notificación a Aridos y Hormigones San Francisco, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOP y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, José Gayo Ydoate.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia.....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial